

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>119</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>119</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, creó al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, su denominación abreviada es -ICTA-, su duración es indefinida y puede establecer centros, estaciones, campos experimentales y áreas de acción indispensables para el desarrollo de sus actividades basado en la regionalización adoptada por el Sector Público Agrícola, goza de discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de su cometido, especialmente en lo relacionado con su organización interna, la administración de su personal, incluyendo selección, nombramientos y remoción del mismo.

### Función

La entidad auditada, según su Ley Orgánica es responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnologías agrícolas, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social; también debe producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola y promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola, adicionalmente tiene las siguientes funciones:

- “1. Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas.
2. Desarrollar programas de enseñanzas y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.
3. Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico.
4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial; y
5. Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley.”

### Materia controlada



De conformidad con el nombramiento DAS-05-0028-2021 de fecha 7 de julio de 2021 emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se define la materia controlada en la práctica de auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2021.

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos).

La Auditoría de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones legales aplicables.

La Auditoría se realizó en forma combinada con un nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó con base a:

La Constitución Política de la República Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-107-2017, Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, Financiera y de Desempeño, aprobados por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-013-2015 del Contralor General de Cuentas, para aprobar la rendición mensual de ingresos y egresos de las entidades autónomas y



---

descentralizadas, emitido el 23 de febrero de 2015.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, para aprobar la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, emitido el 25 de octubre de 2021.

Nombramiento DAS-05-0028-2021, de fecha 7 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en el Balance General, Estado de Resultados y Liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2021.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura del control interno establecida en la entidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva, las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías anteriores, por medio de Informes de Auditoría o Carta a la Gerencia.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos, como a continuación se detalla:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: 1112 Bancos, 1141 Materias primas, materiales y suministros y 1237 Otros activos.

Del Estado de Resultados las cuentas siguientes: 5141 Venta de bienes, 5142 Venta de servicios, 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y servicios. Se revisaron a través de la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, partiendo de la evaluación de la ejecución presupuestaria.

Del Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos, se verificaron los siguientes rubros: 13110 Venta de bienes y 13240 Venta de servicios agropecuarios.

En los egresos se seleccionó renglones de importancia relativa del Programa 01 Administración Institucional, de los cuales se verificó la documentación de respaldo, requisitos legales y adecuado registro en el sistema contable, siendo los siguientes:

Grupo de gasto 000 Servicios personales, renglones presupuestarios: 015 Complementos específicos al personal permanente, 031 Jornales.

Grupo de gasto 100 Servicios no personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas.

Grupo de gasto 200 Materiales y suministros, renglón presupuestario: 298 Accesorios y repuestos en general.

Grupo de gasto 400 Transferencias corrientes 413 Indemnizaciones al personal.

En los egresos se seleccionó renglones de importancia relativa del Programa 11 Generación, validación y promoción de tecnología agrícola, de los cuales se verificó la documentación de respaldo, requisitos legales y adecuado registro en el



---

sistema contable, siendo los siguientes:

Grupo 000 Servicios personales renglón presupuestario 035 Retribuciones a destajo.

Grupo 100 Servicios no personales renglón presupuestario 133 Viáticos en el interior.

Grupo 200 Materiales y suministros renglones presupuestarios 298 Accesorios y repuestos en general y 299 Otros materiales y suministros.

Grupo 300 Propiedad, planta y equipo renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos.

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Área de cumplimiento**

Se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el objetivo de comprobar si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se realizaron conforme con las normas legales y de procedimientos aplicables y específicos al ICTA. Asimismo se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En seguimiento a lo sugerido por la Dirección de Análisis de la Gestión Públicas, Monitoreo y Alerta Temprana, según muestra establecida se verificó los eventos publicados en el Sistema de Guatecompras identificados con los NOG 15009726 monto de Q803,477.00, 14998459 monto de Q835,205.00, 14899205 monto de Q600,000.00 y 14637839 monto de Q258,174.00, haciendo un total de Q2,496,856.00.

### **Área del especialista**

De conformidad con oficio CGC-05-ICTA-002-2022 de fecha 10 de enero de 2022, se requirió un especialista para que procediera a verificar las condiciones del inventario y emitir opinión acerca de las cualidades de las semillas agrícolas y el método de almacenamiento; la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió el nombramiento interno de Auditoría Financiera y de Cumplimiento DAS-05-004-2022, de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual nombra al Ingeniero César David Urbina Mejía como especialista para realizar la verificación solicitada por la comisión de Auditoría en función de haber revisado



los saldos de semillas almacenadas en la bodega central del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

Se presenta información referente al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

### Balance General

De acuerdo con el Alcance de Auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General, que por su importancia y materialidad fueron seleccionadas las siguientes:

#### Activo

#### Bancos

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas maneja y administra sus recursos financieros en las cuentas bancarias siguientes:

#### Integración de Bancos al 31 de diciembre de 2021

Número de cuenta	Nombre del Banco	Nombre de la cuenta	Tipo de cuenta	Saldo al 31/12/2021
3099036480	Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-	ICTA proyectos comerciales	Depósitos monetarios	3,856,525.16
3099036476	Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-	ICTA	Depósitos monetarios	88,618.19
1127539	Banco de Guatemala	ICTA aportes de gobierno	Depósitos monetarios	72,636.40
3445071610	Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-	ICTA aportes de gobierno	Depósitos monetarios	21,559,727.40
Total				25,577,507.15

Los saldos de las cuentas bancarias, fueron conciliados con los estados de



---

cuentas correspondientes, emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Materias primas, materiales y suministros**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1141 Materias primas, materiales y suministros, presenta un saldo de Q4,304,497.79, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Otros Activos**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1237 Otros activos, presenta un saldo de Q4,548,409.36, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Fondos en avance**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1134 Fondos en avance, presenta un saldo de Q0.00, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

#### **Venta de bienes**

Al 31 de diciembre de 2021 la Cuenta Contable 5141 Venta de bienes, presenta un saldo de Q754,637.24, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Venta de servicios**

Al 31 de diciembre de 2021 la Cuenta Contable 5142 Venta de servicios, presenta un saldo de Q922,271.61, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Remuneraciones**

Al 31 de diciembre de 2021 la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q35,330,813.06, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## Bienes y servicios

Al 31 de diciembre de 2021 la Cuenta Contable 6112 Bienes y servicios, presenta un saldo de Q922,271.61, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo Número 214-2020 del Presidente de la República, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

### Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q27,140,816.00, el cual tuvo modificaciones por Q38,207,850.00 de ampliación para un presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021 de Q65,348,666.00, se ejecutó la cantidad de Q55,557,524.15, el cual representa un 85.02% del presupuesto vigente.

### Egresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q27,140,816.00, el cual tuvo modificaciones por Q38,207,850.00 de ampliación para un presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021 de Q65,348,666.00, se ejecutó la cantidad de Q42,166,539.99, que representa un 64.53% del presupuesto vigente.

### Modificaciones presupuestarias

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas reportó modificaciones presupuestarias por ampliación efectuadas en el ejercicio fiscal 2021, fueron autorizadas mediante resoluciones 84-2021 de fecha 13 de abril de 2021 por valor de Q10,350,000.00 y 276-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 por valor de Q27,857,850.00, ampliando el presupuesto por un total de Q38,207,850.00.

### Información del especialista

El especialista en Agronomía, emitió Informe Circunstanciado de fecha 08 de abril de 2022, acerca de las condiciones del inventario de semillas, en el cual concluyó: “que el ICTA, está cumpliendo con el Manual de Procedimientos de la Planta de Acondicionamiento de Semillas del ICTA, según RESOLUCION GG-089-2014, de



---

fecha 10 de julio 2014, en una forma técnica y razonable para LAS CONDICIONES DEL INVENTARIO DE SEMILLAS, LAS CUALIDADES DE LAS SEMILLAS AGRICOLAS Y EL METODO DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES OPTIMAS DEL INVENTARIO.”

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual establece los siguientes productos: 1) Informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de agricultores, incluye los subproductos; 2) Promoción del uso de tecnología agrícola dirigido a agricultores; y 3) Producción de semillas mejoradas para promoción en beneficio de los agricultores; y 4) Servicios técnicos agrícolas en beneficio de semilleristas y agricultores; los productos fueron ejecutados al 100 por ciento de las metas físicas vigentes.

### Convenios

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola, reportó el Convenio de Cooperación Número 008-2020 de fecha 30 de octubre del año 2020, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para la reactivación productiva y económica de los agricultores de Guatemala, en dicho convenio el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- debe gestionar la transferencia de Q9,917,150.00, destinados a la producción de semillas por el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, la duración del convenio es de 36 meses y deberán rendirse informes acerca del avance del mismo.

### Donaciones

De acuerdo a los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada e información de la entidad, mediante oficio No. USAF-02022-024 de fecha 17 de enero de 2022, ésta no recibió donaciones en efectivo ni en especie en el ejercicio fiscal 2021.

### Préstamos

De acuerdo a los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada e información de la entidad, proporcionada mediante oficio No. USAF-02022-024 de fecha 17 de enero de 2022, ésta no recibió préstamos en el ejercicio fiscal 2021.



## Transferencias

De acuerdo con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada e información de la entidad, ésta recibió transferencias corrientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por valor de Q53,015,816.00; y realizó transferencias a la Contraloría General de Cuentas por valor de Q243,159.54 por servicios de fiscalización y por prestaciones póstumas y ayuda para funerales por valor de Q114,973.25.

## Plan Anual de Auditoría

Según la Planificación Anual de Auditoría se programó 12 auditorías para el ejercicio fiscal 2021, éstas fueron finalizadas y aprobadas en todas sus etapas, la Planificación fue aprobada mediante el punto resolutivo JD-09-10-04/2020, emitido por la Junta Directiva en diciembre de 2020.

## Contratos

Durante el ejercicio fiscal 2021, la entidad reportó 1324 a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

Para el registro de sus operaciones, en cumplimiento de los requerimientos legales, el ICTA utiliza los siguientes sistemas:

## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, publica y gestiona en el sistema de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios, convocatorias e información relacionada con la compra y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron para el ejercicio.

Según el reporte de GUATECOMPRAS, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, gestionó, terminó y adjudicó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado 14 eventos, anuló 9, declaró desierto 2, y realizó 1,607 publicaciones (NPG), siendo el total de publicaciones 1632.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
-----	-------------	-------	-----------	---------



15009726	COTIZACIÓN ICTA No. 07-2021 COMPRA DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-.	803,477.00	Cotización	Adjudicado
14998459	COTIZACIÓN ICTA No. 06-2021 COMPRA DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-.	835,205.00	Cotización	Adjudicado
14899205	COTIZACIÓN ICTA No. 05-2021 COMPRA DE Q.600,000.00 EN CUPONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 CANJEABLES POR COMBUSTIBLES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ICTA	600,000.00	Cotización	Adjudicado
14637839	COTIZACIÓN ICTA NO. 02-2021, CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-.	258,174.00	Cotización	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
E490938000	PAGO POR SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO TELÉFONO (72-0378) DE OFICINAS CENTRALES DEL ICTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021	Q4,200.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E492382794	PAGO POR SERVICIO DE INTERNET DE OFICINAS CENTRALES DEL ICTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021	Q4,200.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E493703004	SE REQUIERE EL PAGO DE SERVICIO DE INTERNET DE OFICINAS CENTRALES DEL ICTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, TELEFONO (720378)	Q4,200.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E495087483	PAGO POR SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO TELÉFONO (72-0378) DE OFICINAS CENTRALES DEL ICTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021	Q4,200.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496779672	PAGO POR SERVICIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 DE OFICINAS CENTRALES	Q4,200.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496754653	PAGO POR COMPRA DE CORAZA DE CORTADORA DE TRACTOR JARDINERO, JHON DEERE A CARGO DE CARLOS CUSH	Q7,930.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E497509512	PAGO POR COMPRA DE DISCOS DUROS, TECLADOS Y CÁMARA WEB PARA SER UTILIZADOS EN EQUIPOS DE COMPUTO DE OFICINAS CENTRALES.	Q5,646.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E492092699	COMPRA DE REPUESTOS PARA FORD RANGER XL BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ING. EDILSAR MAZARIEGOS UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS	Q5,386.90	Compra de baja cuantía	Publicado



	ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CENTRO DE PRODUCCIÓN CUYUTA.			
E497310147	SE REQUIERE PARA EL VEHÍCULO MAZDA MODELO 2014, PLACAS O-283BBT COLOR ROJO COBRE	Q3,515.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E495144207	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, FLECHAS DE TRANSMISIÓN, TREN DELANTERO Y SOPORTES DE MOTOR, DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA HYUNDAI, PLACAS O-701BBB	Q5,495.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496751190	COMPRA DE BOMBA DE AGUA DE TRACTOR AGRICOLA MARCA DAVID BROW MODELO 990, INVENTARIO NO. 3.4.C.1.7 BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL BR. AGR. JAIME JOSUE PERDOMO ESQUIVEL.	Q2,000.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E497637138	PAGO POR COMPRA DE 3 CARRETES Y 2 CUCHILLAS PARA DESBROZADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE ICATA CENTRAL.	Q1,648.78	Compra de baja cuantía	Publicado
E496332015	PAGO POR COMPRA DE BATERIAS PARA UPS 12 VOLTIOS 7AH LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN LOS CDP A CARGO DE LUCY JUAREZ, ISABEL MORAN Y ANABELA LEMUS.	Q1,800.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E490433146	PAGO POR REPUESTOS PARA EL ARREGLO DE BOMBAS DE FUMIGAR MARCA MATABI BAJO LA RESPONSABILIDAD DE GUILLERMO CHAVEZ	Q2,025.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E495683574	PAGO POR COMPRA DE CUÑEROS PARA EJE DE POLEA DE MAQUINA CLASIFICADORA MARCA CLIPPER BAJO LA RESPONSABILIDAD DE FREDY VELASQUEZ.	Q1,800.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E490704638	PAGO POR COMPRA DE CEPILLOS PARA LA MAQUINA CLASIFICADORA Y LIMPIADORA DE GRANOS, MARCA CLIPPER BAJO LA RESPONSABILIDAD DE FREDY VELASQUEZ.	Q3,920.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E491797516	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA EL PICK-UP TOYOTA ASIGNADO AL INGENIERO, MOISÉS PACHECO EL CUAL ES UTILIZADO PARA DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DEL CENTRO	Q2,050.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E492077983	POR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULO TIPO PICK UP	Q2,470.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E492083622	COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULO TIPO PICK UP	Q3,641.40	Compra de baja cuantía	Publicado
E494355476	PAGO POR COMRA DE BATERIA PARA PICK UP TOYOTA Y MONTACARGA MARCA YALE	Q2,180.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E494453540	POR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULO TIPO PICK UP	Q2,490.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E495215775	FACTURA REPUESTOS VEHÍCULO P-983DHD	Q2,475.00	Compra de baja cuantía	Publicado



E495683574	PAGO POR COMPRA DE CUÑEROS PARA EJE DE POLEA DE MAQUINA CLASIFICADORA MARCA CLIPPER BAJO LA RESPONSABILIDAD DE FREDY VELASQUEZ.	Q1,800.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496424718	PAGO POR REPLAZO DE MANGUERA DE SUCCIÓN PARA EL EQUIPO DE BOMBEO PARA RIEGO EN EL CEPUR LA MAQUINA BAJO RESPONSABILIDAD DE NIXON GARCIA.	Q6,000.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496832018	COMPRA DE 30 METROS DE MANGUERA PARA LA SUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN ICTA CUYUTA	Q2,950.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E495594482	REPUESTOS PARA EL PICK UP FORD RANGER, PLACA P-982DHD, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ING. AGR. SERGIO HIDALGO.	Q2,385.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496628178	POR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA EL PICK UP, PLACAS P986DHD.	Q1,650.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496632841	POR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULO TIPO PICK UP PLACA P-979DHD	Q1,920.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E497528746	PAGO POR 6 JUEGOS DE ZARANDAS Y CILINDRO DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LAS MAQUINAS CLASIFICADORA DE GRANOS LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA PLANTA PROCESADORA DE SEMILLAS.	Q24,000.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E490356923	COMPRA DE BALANZA SE REQUIERE PARA EFECTUAR ACTIVIDADES TÉCNICAS PARA DETERMINAR CON PRECISIÓN EL PESO DE COMPONENTES DE RENDIMIENTO DE GRANOS, EL CEPUR-UTIAPA	Q900.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E493709541	COMPRA DE TROCKET LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA TRASLADAR SACOS Y/O BOLSAS QUE CONTIENEN SEMILLAS DE LAS BODEGAS DE PRE-ALMACENAMIENTO.	Q9,795.00	Compra de baja cuantía	Publicado
E496756532	COMPRA DE BOMBA PARA AGUA PARA SUMINISTRA EL CAUDAL DE AGUA NECESARIO PARA EL RIEGO EN LAS PLANTACIONES DE MAÍZ, FRIJOL ARROZ Y SORGO EN CENTROS DE PRODUCCIÓN DEL ICTA	Q24,990.00	Compra de baja cuantía	Publicado

Según el reporte de GUATECOMPRAS, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, gestionó, terminó y adjudicó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado 14 eventos, anuló 9, declaró desierto 2, y realizó 1,607 publicaciones (NPG), siendo el total de publicaciones 1632.



---

## **Sistema de Contabilidad Integrada**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, como una herramienta informática para llevar el control de su ejecución presupuestaria, registrando los ingresos y egresos de los programas por grupo de gasto y renglón presupuestario.

## **Sistema de Guatenominas**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas está en proceso de implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

## **Sistema de Gestión**

Es un sistema informático de Gestión denominado SIGES por el cual se administran los procesos de gestión del pedido de compras, de la Orden de Compra, del evento de la compra, el abastecimiento y consumo de bienes, permitiendo, asimismo, la integración con el presupuesto en cada uno de los momentos del proceso.

## **Carta a la Gerencia**

La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, trasladará al Presidente, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, la Carta a la Gerencia número DAS-05-CG-20-69694-2021 de fecha 09 de mayo de 2022, por el ejercicio fiscal 2021, la que contiene asuntos o situaciones reveladas que por su materialidad no ameritan ser incluidas en el presente informe.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

#### **Criterios generales**

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del



---

## Presupuesto y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Resolución Número 19-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reforma a las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

### **Criterios específicos**

Decreto Legislativo No. 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Acuerdo Gubernativo Número 214-2020, del Presidente de la República, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para el ejercicio fiscal 2021.

Plan operativo anual -POA- 2021, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Plan anual de auditoría -PAA- 2021, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Plan Anual de Compras -PAC- 2021, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas

### **Conflicto entre criterios**

De conformidad con el análisis comparativo realizado a los distintos criterios aplicables, se estableció que no existe conflicto entre los mismos, que pueda dar lugar a la interpretación particular.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones registradas en el Estado de Liquidación



---

Presupuestario de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros, así como la detección de errores e irregularidades.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se elaboraron programas que incluyeron procedimientos de observación, inspección e indagación.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## DICTAMEN

Licenciado  
Jose Angel Lopez Camposeco  
Presidente  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Licda. Thania Yolanda Hernández Girón  
Contadora Pública y Auditora  
Auditor Independiente  
CPA 12,526

  
Lic. HUGO LEONEL ESTRADA GIRÓN  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILÁN  
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)







Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados  
 Estado de Resultados

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 24/02/2022  
 HORA : 14:07:25  
 REPORTE: R00901028.rpt

EJERCICIO: 2021

DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	55,587,524.15
5100	INGRESOS CORRIENTES	55,587,524.15
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,676,908.85
5141	Venta de Bienes	754,637.24
5142	Venta de Servicios	922,271.61
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	864,799.30
5161	Intereses	35,770.73
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	829,028.57
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	53,015,816.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	53,015,816.00
6000	GASTOS	40,208,981.26
6100	GASTOS CORRIENTES	40,208,981.26
6110	GASTOS DE CONSUMO	39,751,733.28
6111	Remuneraciones	35,330,813.06
6112	Bienes y Servicios	3,223,528.87
6113	Depreciación y Amortización	1,197,391.35
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	99,115.19
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	34,383.03
6124	Otros Alquileres	64,732.16
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	358,132.79
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	114,973.25
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	243,159.54
(Nota 12) <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>15,348,542.89</b>

*William Juvany García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-



*Lic. Abelardo René Viana Ramos*  
 Director Administrativo y Financiero  
 -ICTA-



*P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian*  
 Coordinador Financiero  
 ICTA



*Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida*  
 Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate



**GOBIERNO DE GUATEMALA**
  
 Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

**ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPRESADO EN QUETZALES**

RUBRO GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PERCIBIDO / PAGADO	SALDOS POR DEVENGAR	SALDO POR RECAUDAR / PAGAR
<b>INGRESOS POR RUBRO</b>									
13110	BIENES	1,207,388.00	0.00	1,207,388.00		754,637.24	754,637.24	452,750.76	0.00
13240	SERVICIOS AGROPECUARIOS	839,100.00	0.00	839,100.00		922,271.61	922,271.61	-83,171.61	0.00
15131	POR DEPOSITOS INTERNOS	25,000.00	0.00	25,000.00		35,770.73	35,770.73	-10,770.73	0.00
15310	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	928,512.00	0.00	928,512.00		829,028.57	829,028.57	99,483.43	0.00
16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	23,640,816.00	27,857,850.00	51,498,666.00		53,015,816.00	53,015,816.00	-1,517,150.00	0.00
23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	500,000.00	10,350,000.00	10,850,000.00		0.00	0.00	10,850,000.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>27,140,816.00</b>	<b>38,207,850.00</b>	<b>65,348,666.00</b>		<b>55,557,524.15</b>	<b>55,557,524.15</b>	<b>9,791,141.85</b>	<b>0.00</b>
<b>EGRESOS POR GRUPO</b>									
000	SERVICIOS PERSONALES	22,628,624.00	11,116,522.00	33,745,146.00	27,856,754.55	27,856,754.55	27,856,754.55	5,888,391.45	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,977,553.00	9,422,289.00	12,399,842.00	2,194,343.82	2,194,343.82	2,194,343.82	10,205,498.18	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,031,197.00	8,541,450.00	9,572,647.00	3,466,405.45	3,464,575.09	3,464,575.09	6,108,071.91	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	1,678,180.00	1,678,180.00	818,675.23	818,675.23	818,675.23	859,504.77	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	342,853.00	7,609,998.00	7,952,851.00	7,832,191.30	7,832,191.30	7,832,191.30	120,659.70	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	160,589.00	-160,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>27,140,816.00</b>	<b>38,207,850.00</b>	<b>65,348,666.00</b>	<b>42,168,370.35</b>	<b>42,166,539.99</b>	<b>42,166,539.99</b>	<b>23,182,126.01</b>	<b>0.00</b>

COMPARACION ENTRE INGRESOS Y EGRESOS  
 SUPERAVIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**MAS/MENOS AJUSTES CONTABLES**  
 INGRESO POR DONACIONES EN ESPECIE 0.00  
 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES 818,675.23  
 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS, NO CONSUMIDOS EN EL PERIODO 2021 2,336,274.85  
 DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1,197,391.35)  
**RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**15,348,542.89**

19,390,984.16

El infrascrito Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por este medio CERTIFICA; que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, muestra razonablemente los movimientos presupuestarios y el déficit presupuestario de la Institución antes mencionada.

**William Juvenal García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad -ICTA-

**P. Mario Antonio López**  
 Coordinador Financiero

**Lic. Abelardo René Viana**  
 Director Administrativo y Financiero

**Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida**  
 Gerente General

Rta. 21.5 carretera hacia Guatemala, Villalobos, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
 www.icta.gov.gt  
 Teléfono: +502 9999 0000  
 Fax: +502 9999 0000



# Notas a los estados financieros



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros, son parte integral de los mismos y constituyen información complementaria que permite interpretar razonablemente la situación financiera de la Institución, basándose en la observancia de los criterios aprobados para la aplicación del sistema de contabilidad integrada gubernamental.

### NOTA (1): CREACION Y OBJETIVO DEL ICTA

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- fue creado mediante el Decreto Ley Numero 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo su objetivo principal generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola.

### NOTA (2): EJERCICIO FISCAL

De conformidad con el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal del sector público, inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

William Juvén García González  
-Jefe Sección de Contabilidad-  
-ICTA-

P. C. Mario Antonio López  
Coordinador Financiero  
ICTA

Dr. Abelardo René Zamora Mamona  
Director Administrativo y Financiero  
-ICTA-

Ing. J. Julio César Villatoro Mérida  
Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt sigamos en: @ICTAGuate





**NOTA (3): UNIDAD MONETARIA**

La Institución registra sus operaciones contables en idioma español, y utiliza la moneda de curso legal que es el Quetzal identificado con el símbolo (Q) en los estados financieros y sus notas.

**NOTA (4): BANCOS**

El monto expresado en el Balance General, corresponde a los valores en cuentas de depósitos monetarios, en los diferentes bancos del sistema financiero, integrado por tres (3) cuentas monetarias en Banrural y una (1) en el Banco de Guatemala, que reflejan un saldo total de Q. 25,577,507.15 conformado de la manera siguiente:

No.	NOMBRE	BANCO	CUENTA	Saldo
1	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	BANRURAL	3099036480	3,856,525.16
2	ICTA	BANRURAL	3099036476	88,618.19
3	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANGUAT	1127539	72,636.40
4	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANRURAL	3445071610	21,559,727.40
<b>TOTAL</b>				<b>25,577,507.15</b>

*William Juvenal García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

*Peñaranda*  
 Coordinador Financiero y Bancario  
 I C T A

*Lic. Abelardo René Viana Ramos*  
 Director Administrativo y Financiero  
 -ICTA-

*Ing. Agr. Julio César Villalobos Mérida*  
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
 PBX (502) 6670 1500  
 www.icta.gob.gt siganos en: #ICTAGuate





**NOTA (5): CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Dentro de los derechos que constituyen el Activo Exigible, se encuentra el IVA Crédito Fiscal, el cual asciende a un monto de Q. 1,844,916.38.

CUENTA	MONTO
IVA CREDITO FISCAL	1,844,916.38
<b>TOTAL</b>	<b>1,844,916.38</b>

**NOTA (6): MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS**

Esta cuenta comprende la existencia de insumos almacenados en las bodegas de los diferentes centros de producción del ICTA, utilizados en forma directa en las actividades administrativas y técnicas de los diferentes proyectos institucionales, reflejando un saldo de Q. 4,304,497.79 integrada geográficamente de la siguiente manera.

**William Juvinny García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

**P. G. Marlon Antonio...**  
 Coordinador Financiero  
 I C T A

**Lic. Abelardo René Viana Ramos**  
 Director Administrativo y Financiero  
 -ICTA-

**Ing. J. Julio Cesar Villatoro Mérida**  
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
 PBX (502) 6670 1500  
 www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

UBG	CENTRO REGIONAL	MONTO
1021	SAN JOSE LA MAQUINA	27,151.01
115	VILLA NUEVA	3,827,946.45
1301	HUEHUETENANGO	10,816.95
1420	IXCAN	4,534.81
1507	SAN JERONIMO	51,867.86
1615	FRAY BARTOLOME	1,808.04
1705	LA LIBERTAD	9,366.79
1805	LOS AMATES	820.00
1902	ESTANZUELA	21,904.96
2201	JUTIAPA	3,695.01
401	CHIMALTENANGO	107,116.10
505	MASAGUA	50,103.09
513	NUEVA CONCEPCION	15,400.52
903	OLINTEPEQUE	171,966.20
	<b>TOTAL</b>	<b>4,304,497.79</b>

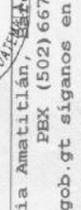
**NOTA (7): PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**

Comprende los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución, los cuales permiten su funcionamiento y producción, para el cálculo de las depreciaciones se utiliza el método de línea recta. Los activos fijos con los que cuenta la institución se encuentran integrados en la forma siguiente.

William Juvenal García González  
Jefe Sección de Contabilidad

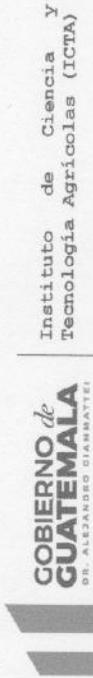
P. E. Mario Antonio Ceballos  
Coordinador Financiero

Ing. Julio César Milatoro Mérida  
Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Escobedo, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
PBX (502) 6670 1500  
www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate





CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>Propiedad, Planta y Equipo (Neto)</b>		<b>11,713,476.02</b>
Propiedad y planta de operación	11,713,476.02	
Edificios e instalaciones		
<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>5,173,063.44</b>	<b>25,309,924.08</b>
De producción	5,173,063.44	
Maquinaria y Equipo de construcción	1,827.60	
De Oficina y Muebles	3,635,273.93	
Médico-Sanitario y de Laboratorio	3,633,592.31	
Educacional, Cultural y Recreativo	935,215.53	
De transporte, tracción y elevación	11,282,399.54	
De comunicaciones	492,131.57	
Herramientas	156,420.16	
Tierras y Terrenos		635,415.52
Animales		1,000.00
Otros Activos Fijos		4,548,409.36
Depreciaciones Acumuladas		- 29,918,431.31
<b>Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)</b>		<b>12,289,793.67</b>

*William Iván García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

*P. Camarón Amador*  
 Coordinador Financiero  
 I C T A  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
 DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

*Lic. Abelardo René Viana Ramos*  
 Director Administrativo y Financiero  
 -ICTA-

*Ing. César Villatoro Merida*  
 Gerente General  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
 GERENCIA GENERAL

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
 PBX (502) 6670 1500  
 www.icta.gov.gt siganos en: @ICTAGuate



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

GOBIERNO de GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMAYTES

**NOTA (8): ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**

Registra el saldo de las inversiones permanentes de la institución, por títulos de agua y líneas telefónicas, reflejando un monto de Q. 14,483.00.

TITULOS	MONTO
LÍNEAS TELEFÓNICAS	14,143.00
TÍTULOS DE AGUA	340.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,483.00</b>

**NOTA (9): GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

Corresponde a las retenciones efectuadas a los sueldos del personal que labora en la institución, así como retenciones de IVA e ISR efectuadas a proveedores, esta cuenta asciende a Q. 66,253.76 integrado de la siguiente manera:

RETENCIONES A PAGAR	MONTO
IVA RETENIDO	1,643.63
ISR EMPLEADOS	22,148.89
ISR OTROS	3,989.53
RETENCIONES JUDICIALES	38,471.71
<b>TOTAL</b>	<b>66,253.76</b>

William Juviner García González  
Jefe Sección de Contabilidad  
- ICTA



P. C. Ramón Antonio Escobar  
Coordinador Financiero  
ICTA



Lic. Abelardo René Viapichino  
Director Administrativo y Financiero  
C.A.

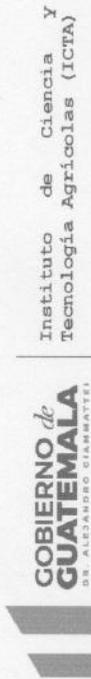


Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Santiago, Barroeta, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate

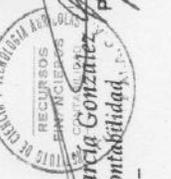




**NOTA (10): FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**

Se encuentra conformado por depósitos efectuados por un empleado a quien se le determinó bienes faltantes, por lo que tendrá que solventar su situación con la institución. Asimismo; registra las obligaciones pendientes de liquidar a terceras personas, valores que serán puestos a disposición de los particulares en determinado momento, integrado de la manera siguiente.

BIENES FALTANTES	
NOMBRE	MONTO
GARCIA DE LEON MIGUEL ANGEL	11,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11,000.00</b>
OTROS DEPOSITOS A TERCEROS	
NOMBRE	MONTO
SEGUROS G&T, S.A.	6,279.90
SENACYT	14,224.26
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20,504.16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31,504.16</b>



*[Signature]*  
**Ing. J. Julio Cesar Vilatoro Mérida**  
 Gerente General

*[Signature]*  
**Dic. Abelardo René Viana Ramos**  
 Director Administrativo y Financiero  
 -ICTA-

*[Signature]*  
**William Judithy García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
 PBX (502) 6670 1500  
 www.icta.gob.gt síganos en: @ICTAGuate



**GOBIERNO de GUATEMALA**  
 DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

**NOTA (11): PATRIMONIO:**

El Capital Social e Institucional, se integra con el Resultado del presente ejercicio y los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, compuesto así:

RUBRO	MONTO
RESULTADO DEL EJERCICIO	15,348,542.89
RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	28,584,897.18
<b>TOTAL</b>	<b>43,933,440.07</b>

**NOTA (12): ESTADO DE RESULTADOS:**

Refleja los ingresos percibidos, los gastos devengados y como consecuencia el beneficio o pérdida que ha generado la institución en el ejercicio fiscal, dado que durante el periodo los ingresos fueron mayores que los gastos, se presenta un resultado positivo al finalizar el ejercicio.

DESCRIPCION	MONTO
(+) INGRESOS	55,557,524.15
(-) GASTOS	40,208,981.26
<b>RESULTADO</b>	<b>15,348,542.89</b>

William Irujo  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-



Antonio Leiva  
 Coordinador Financiero  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 I C T A



Lic. Abelardo René Viana Ramos  
 Director Administrativo y Financiero



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
 Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Guatemala, Villa Nueva, Guatemala, C.A.  
 PBX (502) 6670 1500  
 www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Jose Angel Lopez Camposeco

Presidente

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento

##### 1. Falta de Separación de Funciones



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





2. Falta de conciliación de saldos en registro de fondos rotativos

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
*Licda. Thania Yolanda Hernández Girón*  
*Contadora Pública y Auditora*  
CPA 12229  
Licda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN  
Auditor Independiente

  
Lic. HUGO LEONEL ESTRADA GIRÓN  
Coordinador Gubernamental  


  
Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN  
Supervisor Gubernamental  




---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de Separación de Funciones

###### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-, se determinó que el Profesional II, ocupa el puesto funcional de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, es la misma persona que elabora, coordina, supervisa y firma los informes de las auditorías realizadas según CUA No. 109468, 110749 y 111909, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría 2021, determinándose la falta de separación de funciones.

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno, Norma 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación; y Norma 2.5 establece: "SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

El Decreto Legislativo Numero 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, artículo 14. Gerente General, establece: "El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. En caso de ausencia o impedimento



---

temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe.”

### **Causa**

Inobservancia del Gerente General, al no realizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, ya que el Auditor Interno realiza funciones de Coordinador y Supervisor en las Auditorías que se llevan a cabo en la Entidad.

### **Efecto**

Falta de independencia y separación de funciones en la realización de las auditorías lo cual ocasiona falta de transparencia en todo su proceso.

### **Recomendación**

El Presidente de la Junta Directiva del ICTA, debe girar instrucciones al Gerente General para que realice las gestiones necesarias que fortalezcan a la Unidad de Auditoría Interna, con el personal idóneo, para el cumplimiento de la normativa legal.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio Número GG-102-2022 de fecha 8 de abril de 2022, el Ingeniero Agrónomo, Julio César Villatoro Mérida, Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, manifiesta lo siguiente: "Con relación a que la causa del posible hallazgo se debe a la inobservancia del Gerente General, al no realizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, ya que el Auditor Interno realiza funciones de Coordinador y Supervisor en las Auditorías que se llevan a cabo en la Entidad.

Al respecto, manifiesto mi total desacuerdo, toda vez que el Gerente General giró instrucciones para la contratación de un profesional en la Unidad de Auditoría Interna para el fortalecimiento de la Unidad.

Con relación a que no existe independencia y separación de funciones en la realización de las auditorías, me permito hacer del conocimiento de los auditores gubernamentales, lo regulado por el Reglamento de Personal del ICTA en el artículo 27 literales b), c) y e), además dentro de las atribuciones del Auditor Interno está, velar porque exista separación de funciones en el área que dirige, razón por la cual no es atribuible el posible hallazgo al Gerente General, toda vez que al contar con profesionales en la Unidad, se debió asignar las funciones que permita cumplir con la independencia y separación de funciones de Supervisor y Coordinador.

Ademas, considero que el Auditor Interno dentro de sus funciones es responsable



tanto de dirigir las funciones de la auditoría, como de ejecutar las mismas cuando así fuere necesario, esto con el fin de contribuir a ser más eficiente el recurso humano profesional de la auditoría en la institución.

Por lo tanto, con los argumentos expuestos, solicito se consideren válidos para desvanecer el posible hallazgo formulado por el auditor gubernamental."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo al Ingeniero Agrónomo, Julio Cesar Villatoro Mérida, Gerente General, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, debido a que, en sus comentarios y pruebas de descargo, no adjuntó documentos que respalden sus argumentos, en relación a que giró instrucciones para la contratación de un profesional en la Unidad de Auditoría Interna, asimismo, como máxima autoridad es su responsabilidad delimitar las funciones de las unidades administrativas y personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para garantizar independencia y separación de funciones.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	6,463.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,463.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de conciliación de saldos en registro de fondos rotativos**

##### **Condición**

Los saldos de los fondos rotativos de los centros de producción CEPOR-Zacapa y CEP SUR-Cuyuta fueron liquidados al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, en las visitas realizadas a los centros mencionados anteriormente, se determinó que en el momento del arqueo los saldos no estaban conciliados, ya que, disponían de documentos pendientes de registrar y solicitar reintegro, que no habían sido pagados por valores sobrantes de Q1,781.06 para CEPOR-Zacapa y Q3,203.90 para CEP SUR-Cuyuta.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los



---

procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Del mismo cuerpo normativo, numeral 6.16 Conciliación de saldos bancarios, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.”

### **Causa**

El Delegado Administrativo, del centro de producción CEPOR-Zacapa y el Delegado Administrativo de Cisur Cuyuta, del centro de producción CEPUR-Cuyuta, no han registrado y efectuado oportunamente las operaciones inherentes a la administración de fondos rotativos y tampoco han conciliado saldos.

### **Efecto**

Registros inoportunos de la liquidación de los fondos, provocando saldos no conciliados en la administración de fondos rotativos.

### **Recomendación**

El Jefe del centro de producción CEPOR-Zacapa y el Jefe del centro de producción CEPUR-Cuyuta deben girar instrucciones a los Delegados Administrativos de cada uno de los centros mencionados, para que mantengan saldos conciliados en la administración de los fondos rotativos, a través de un registro de operaciones oportuno y adecuado.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 08 de abril de 2022, el señor Ezequías (S.O.N.) Rodríguez Ramírez, Delegado Administrativo de Cisur Cuyuta, manifiesta: “Por este medio presento a usted mi documento de soporte por el hallazgo sobre los



---

valores sobrantes al momento de la auditoria efectuada por los Licenciados de Contraloría General de Cuentas a este Centro de Producción, por la cantidad de Q. 3,203.90.

Apreciable Licenciado, le comento que hasta el año pasado el fondo rotativo interno que yo administro, estaba formado para gastos de funcionamiento en el Centro de Producción del Sur Cuyuta y el Sub-Centro de Producción del Sur, Nueva Concepción, yo le hice el comentario a los licenciados que efectuaron el arqueo sobre este caso, el dinero que tenía en ese momento no era sobrante por eso ustedes mencionan que no estaban conciliados, ya que, disponían de documentos pendientes de registrar y solicitar reintegro, que no habían sido pagados por valores sobrantes de Q3,203.90 en el CEPSUR-Cuyuta, estos correspondían a los gastos efectuados en el Sub-Centro del Sur de Nueva Concepción, caso que no sucederá, porque en este año se logró independizarnos del Sub-Centro de Nueva Concepción y ellos están manejando sus propios gastos.

Esperando que el presente contenga la información necesaria, me suscribo de ustedes.

Atentamente”

El señor Oscar Estuardo Mejía Ramos, Delegado Administrativo, no accedió a la videoconferencia de discusión, realizada el 08 de abril de 2022 y no presentó pruebas de descargo respecto al presente hallazgo notificado mediante el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-06-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Ezequías (S.O.N) Rodríguez Ramírez, Delegado Administrativo de Cisur Cuyuta, en virtud de que en el documento presentado como defensa, admite que a la fecha de arqueo sorpresivo de fondo rotativo existía una falta de conciliación de saldos registrados en la administración del fondo asignado, adicionalmente no se observa ningún procedimiento de control para considerar los documentos y valores que se gestionan desde Centro de Producción de Nueva Concepción, para mantener una adecuada conciliación de saldos.

Se confirma el hallazgo para el señor Oscar Estuardo Mejía Ramos, Delegado Administrativo, en virtud que no compareció en la videoconferencia de discusión de hallazgos y no presentó documentos de respaldo para acreditar su defensa en la fecha y hora indicada en el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-06-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 notificado mediante el módulo de comunicaciones electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.



---

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DELEGADO ADMINISTRATIVO	OSCAR ESTUARDO MEJÍA RAMOS	537.00
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE CISUR CUYUTA	EZEQUIAS (S.O.N.) RODRIGUEZ RAMIREZ	730.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,267.00</b>





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Jose Angel Lopez Camposeco  
Presidente  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente
2. Deficiente gestión financiera y presupuestaria en la adquisición de seguros
3. Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

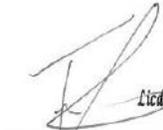
- 4. Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos
- 5. Incumplimiento de Recomendaciones realizadas en Auditoría Anterior

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
 Licda. Thania Yolanda Hernández Girón  
 Contadora Pública y Auditora  
 Licda. THANIA YOLANDA HERNANDEZ GIRÓN  
 Auditor Independiente

  
 Lic. HUGO LEONEL ESTRADA GRÓN  
 Coordinador Gubernamental



  
 Licda. ERICA ELVINA RUIZ MELÁN  
 Supervisor Gubernamental





## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente

##### Condición

En los rubros de ingresos 13110 Bienes y 13240 Servicios agropecuarios, se determinó que se realiza venta de bienes y servicios agropecuarios que no fueron programados de los productos que fueron incluidos en la Planificación Estratégica Institucional, por consiguiente, éstos están desvinculados presupuestariamente en la Planificación Operativa Anual, respecto a la ejecución presupuestaria proyectada y real en el registro de ingresos y también de egresos. Los casos identificados son los siguientes:

##### Rubro 13110 Bienes

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
68	25/02/2021	Depósito no. 49423031, factura no. 3093186590, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 25 de febrero 2021.-	17,857.14
318	22/06/2021	Depósito no. 66166829, factura no. 548882540, venta de plantas de bambú Vulgaris y de bambú Guadua Angustifolia, Cuyuta, emitida el 18 de junio 2021.-	4,285.71
426	16/09/2021	Depósito no. 60764411, factura no. 3343073770, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 07 de mayo 2021.-	2,678.57
439	17/09/2021	Depósito no. 76495949, factura no. 2739358484, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 28 de julio 2021.-	178.57
440	17/09/2021	Depósito no. 72903356, factura no. 2965326255, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 29 de julio 2021.-	15,625.00
449	20/09/2021	Depósito no. 79479215, factura no. 4197206776, venta de plantas de bambú Guadua Angustifolia, Cuyuta, emitida el 16 de agosto 2021.-	8,928.57
450	20/09/2021	Depósito no. 79479216, factura no. 34095789, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 16 de agosto 2021.-	267.86
452	20/09/2021	Depósito no. 65204275, factura no. 2680769507, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 23 de agosto 2021.-	19,642.86
460	20/09/2021	Depósito no. 83911150, factura no. 3573173285, venta de plantas de bambú Guadua Angustifolia y cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 15 de septiembre 2021.-	375.00
479	24/09/2021	Depósito no. 65178767, factura no. 2399749050, venta de cañas de bambú Dendrocalamus, Cuyuta, emitida el 21 de septiembre 2021.-	15,625.00
480	24/09/2021	Depósito no. 83905212, factura no. 2910865709, venta de plantas de bambú Dendrocalamus, Cuyuta, emitida el 22 de septiembre 2021.-	107.14
506	07/10/2021	Depósito no. 5850346, factura no. 2262451690, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 05 de octubre 2021.-	1,116.07
507	07/10/2021	Nota de crédito no. 361807148, factura no. 1395608988, venta de plántulas de vainilla y plantas de cuerno de alce, planta central, emitida el 06 de octubre 2021.-	178.57
516	15/10/2021	Depósito no. 140628410, factura no. 4219488287, venta de plantas de bambú Dendrocalamus Asper y bambú Guadua Angustifolia, Cuyuta, emitida el 08 de octubre 2021.-	53.57



522	18/10/2021	Depósito no. 5850878, factura no. 1978419150, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 15 de octubre 2021.-	1,964.29
531	27/10/2021	Depósito no. 83897121, factura no. 2540783669, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 19 de octubre 2021.-	892.86
536	28/10/2021	Depósito no. 72650865, factura no. 3568651662, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 26 de octubre 2021.-	11,160.71
540	05/11/2021	Depósito no. 83895154, factura no. 784287925, venta de plantas Tomy, Cuyuta, emitida el 03 de noviembre 2021.-	133.93
559	19/11/2021	Depósito no. 83892174, factura no. 2310030047, venta de plantas de limón Persa y plantas de mango Tomy, Cuyuta, emitida el 16 de noviembre 2021.-	160.71
563	22/11/2021	Depósito no. 151548380, factura no. 116608933, venta de plantas de bambú Phyllostachys Aurea, de bambú Dendrocalamus Asper y bambú Guadua Angustifolia, Cuyuta, emitida el 17 de noviembre 2021.-	178.57
566	24/11/2021	Depósito no. 150050586, factura no. 1111769962, venta de plantas de carambola dulce, Cuyuta, emitida el 22 de noviembre 2021.-	93.75
571	25/11/2021	Depósito no. 96524469, factura no. 517754716, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 24 de noviembre 2021.-	8,928.57
579	06/12/2021	Depósitos nos. 162329676 y 162621050, factura no. 2181320336, segundo pago del Contrato Administrativo 019-2020 suscrito entre el ICTA y la ASOCUCH por la venta de 37000 minituberculos de papa variedades ICTA Frit, Tollocan, Loman e ICTA Palestina, planta central, emitida el 02 de diciembre 2021.-	15,357.14
580	06/12/2021	Depósito no. 4486808, factura no. 394151018, segundo pago del Contrato Administrativo 019-2020 suscrito entre el ICTA y la ASOCUCH por la venta de 37000 minituberculos de papa variedades ICTA Frit, Tollocan, Lomam e ICTA Palestina, planta central, emitida el 02 de diciembre 2021.-	10,750.00
581	06/12/2021	Depósito no. 11183432, factura no. 1788955435, segundo pago del Contrato Administrativo 019-2020 suscrito entre el ICTA y la ASOCUCH por la venta de 37000 minituberculos de papa variedades ICTA Frit, Tollocan, Loman e ICTA Palestina, planta central, emitida el 30 de noviembre 2021.-	25,000.00
582	06/12/2021	Nota de crédito no. 236824874, factura no. 562317592, segundo pago del Contrato Administrativo 019-2020 suscrito entre el ICTA y la ASOCUCH por la venta de 37000 minituberculos de papa variedades ICTA Frit, Tollocan, Loman e ICTA Palestina, planta central, emitida el 30 de noviembre 2021.-	9,964.29
583	06/12/2021	Depósito no. 132348103, factura no. 3235793641, venta de plantas medicinales de pericón, Chimaltenango, emitida el 01 de diciembre 2021.-	35.71
589	13/12/2021	Nota de crédito no. 815705100, factura no. 3276162348, venta de plantas de fresa, planta central, emitida el 02 de diciembre 2021.-	116.07
594	21/12/2021	Depósito no. 17541184, factura no. 1510163014, venta de cañas de bambú Dendrocalamus Asper, Cuyuta, emitida el 14 de diciembre 2021.-	9,821.43
607	31/12/2021	Nota de crédito no. 2053559110, factura no. 1807566100, venta de plantas cuerno de alce, planta central, emitida el 30 de diciembre 2021.-	17.86
608	31/12/2021	Nota de crédito no. 2053612589, factura no. 2142912947, venta de plantas cuerno de alce, planta central, emitida el 30 de diciembre 2021.-	17.86
		Total	181,513.38

## Rubro 13240 Servicios agropecuarios

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	12/01/2021	Nota de crédito no. 170667515, factura no. 4069344836, servicio de supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje de la planta de ICTA ubicada en el Tejar Chimaltenango correspondiente al mes de diciembre 2020, Chimaltenango, emitida el 08 de enero 2021.-	74,187.50
11	18/01/2021	Depósito no. 7819692, factura no. 1561610528, servicios de supervisión de prueba de eficacia titulada "evaluación de la eficacia biológica del insecticida pqz 20 sc (Pyrifluquinazon) para el control de la Mosca Blanca (Bemisia Tabaci) en el cultivo de melón cont. no. 24-2020, central, emit el 11 de enero 2021.-	44,642.86
34	05/02/2021	Nota de crédito no. 657, factura no. 2768783659, servicio de supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje de la planta de ICTA ubicado en el Tejar Chimaltenango, correspondiente al mes de enero 2021, Chimaltenango, emitida el 03 de febrero 2021.-	119,271.88
46	17/02/2021	Nota de crédito no. 466037466, factura no. 3111864524, análisis de suelo código s1,	3,236.61



		código s3 y análisis foliares p1, planta central, emitida el 11 de febrero 2021.-	
95	17/03/2021	Nota de crédito no. 237007844, factura no. 2517518342, servicio de supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje de la planta de ICTA ubicada en el Tejar Chimaltenango, correspondiente al mes de febrero 2021, Chimaltenango, emitida el 10/03/2021.-	96,037.50
148	09/04/2021	Nota de crédito no. 268613648, factura no. 803161739, servicio de supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje de la planta de ICTA, ubicada en el Tejar Chimaltenango, correspondiente al mes de marzo 2021, planta central, emitida el 07 de abril 2021.-	71,725.00
214	06/05/2021	Nota de crédito no. 296538959, factura no. 449331516, servicio de supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje de la planta de ICTA, ubicado en el Tejar Chimaltenango, correspondiente al mes de abril 2021, Chimaltenango, emitida el 30 de abril 2021.-	23,062.50
337	06/07/2021	Nota de crédito no. 306, factura no. 1293307403, análisis de suelo código s2, planta central, emitida el 01 de julio 2021.-	535.71
348	07/07/2021	Depósito no. 112916003, factura no. 4189866060, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 05 de julio 2021.-	468.75
350	14/07/2021	Nota de crédito no. 1227302523, factura no. 1401900660, análisis de suelo código s3, planta central, emitido el 07 de julio 2021.-	156.25
352	14/07/2021	Nota de crédito no. 1249171868, factura no. 2997177676, análisis de suelo código s3, planta central, emitido el 08 de julio 2021.-	312.50
357	22/07/2021	Depósito no. 87684021, factura no. 1586513158, análisis de suelo código s1, planta central, emitida el 20 de julio 2021.-	223.21
359	27/07/2021	Depósito no. 87461810, factura no. 1899708550, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 23 de julio 2021.-	156.25
362	29/07/2021	Nota de crédito no. 1263345551, factura no. 2610578406, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 27 de julio 2021.-	156.25
363	29/07/2021	Depósito no. 87282677, factura no. 222842398, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 27 de julio 2021.-	781.25
395	26/08/2021	Depósito no. 87685625, factura no. 1604011657, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 16 de agosto 2021.-	156.25
469	21/09/2021	Depósito no. 114259296, factura no. 4110174912, análisis de suelo código s3 y análisis foliares, planta central, emitida el 17 de septiembre 2021.-	781.25
482	24/09/2021	Nota de crédito no. 1776995824, factura no. 1597719381, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 22 de septiembre 2021.-	625.00
483	24/09/2021	Depósito no. 110747210, factura no. 272846007, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 22 de septiembre 2021.-	781.25
486	28/09/2021	Factura no. 3463268484, prestación de servicio de supervisión de prueba de eficacia titulada "eficacia biológica del herbicida pre-emergente bas 8500 h 50 sc para el control de maleza en el cultivo de limón, en el municipio de Estanzuela, Zacapa, planta central, emitida el 23 de septiembre 2021.-	44,642.86
499	30/09/2021	Depósito no. 80314611, factura no. 3982771194, prestación de servicio de supervisión de prueba de eficacia titulada "evaluación de la eficacia biológica del ingrediente activo fluazinam 50 sc para el control de tizon tardío en el cultivo de papa, contrato no. 025-2021, planta central, emitida el 27 de septiembre 2021.-	44,642.86
521	18/10/2021	Nota de crédito no. 627554778, factura no. 645287873, análisis de suelo código s3, planta central, emitida el 15 de octubre 2021.-	312.50
524	19/10/2021	Depósito no. 80304422, factura no. 1346912266, análisis de suelo código s2, planta central, emitida el 15 de octubre 2021.-	267.86
554	15/11/2021	Depósito no. 7730651, factura no. 3670885407, pago de análisis foliares, planta central, emitida el 11 de noviembre 2021.-	625.00
576	30/11/2021	facturas nos. 4017374467, 628377869 y 3990245200, almacenaje de semilla de maíz hb-83 por varios días y análisis de suelo código s3, planta central, emitidas el 25, 29 y 30 de noviembre.-	356.72
602	30/12/2021	Depósito no. 14969960, factura no. 3112060700, servicio de análisis foliar, planta central, emitida el 23 de diciembre 2021.-	937.50
		Total	529,083.07

## Criterio

El Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación



---

plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”

La Resolución GG-2016-177 de la Gerencia General, aprueba el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, numeral 4.2 Descripción de Procedimientos Departamento Financiero / Sección de Presupuesto, sub numeral 1 Actividades, establece: “En base al Plan Estratégico Institucional se definen los techos presupuestarios a asignar a los diferentes proyectos de investigación y comerciales. Así como los gastos administrativos de los diferentes centros del ICTA.” Responsables, establece: “... Director Administrativo y Financiero y Directora de Planificación”. Sub numeral 6 Actividades, establece: “Se definen, metas, productos y subproductos.” Responsables, establece: “... Director Administrativo y Financiero y Directora de Planificación”.

### **Causa**

La Directora Administrativa y Financiera y la Directora de Planificación, no suscribieron o plasmaron en la Planificación Estratégica Institucional y Planificación Operativa Anual, las cantidades y nombres de todos los productos y subproductos que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas vende a sus clientes.

### **Efecto**

Existe una vinculación incompleta entre la Planificación Estratégica Institucional, la Planificación Operativa Anual y la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

### **Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y a la Directora de Planificación para coordinar la actualización y aprobación de la Planificación Estratégica Institucional y la Planificación Operativa Anual y Multianual, para que esta tenga una vinculación adecuada con la ejecución presupuestaria y se cumpla el contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número de fecha 05 de abril de 2022, la señora Lucy Yaneth Juárez Morales, Directora de Planificación, manifiesta: “De conformidad con lo indicado



---

en el decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 21, establece: “Presentación de anteproyecto. Para los fines que establece la ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos”.

En el acuerdo gubernativo No. 540-2013, reglamento de la ley orgánica del presupuesto, artículo 24, se indica que los anteproyectos de presupuesto deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, y se deben estructurar según los formatos e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose presentar el respectivo Plan Operativo Anual elaborados conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Según las normas de formulación presupuestaria del año 2021, en el inciso B), norma 3, se establece que previo a formular en el anteproyecto de presupuesto, se debe elaborar o revisar el Plan Estratégico Institucional, Plan operativo multianual y anual, en observancia a la normativa de planificación establecidas por la SEGEPLAN. En el inciso C), norma 9, se especifica la forma de cómo formular resultados, productos y subproductos.

Con base a los instrumentos legales mencionados en los párrafos anteriores, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación integró en las matrices proporcionadas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), archivo adjunto, la planificación operativa anual con metas físicas y financieras, a efecto de trasladar de forma vinculada (Plan-presupuesto) a las instituciones del estado respectivas. El punto de partida para formular la planificación operativa anual fue el Plan Estratégico Institucional 2021-2032 del ICTA.

Como se observa en el documento del PEI 2021-2032 del ICTA, del cual se adjunta copia, la red de producción está definida a nivel estratégico, según se visualiza en la página 43, en donde se formuló productos y subproductos a trabajarse durante el período mencionado.

El documento del POA 2021, que se presentó al MINFIN, del cual se adjunta copia, en las páginas de la 55 a la 66, se detalla el plan-presupuesto según productos y subproductos a trabajarse durante ese año, y se utilizaron los instrumentos proporcionados por SEGEPLAN, que muestran la vinculación plan-presupuesto.

Toda vez que la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación finaliza el



proceso de integración de la información, se continúa con lo establecido en la Resolución GG-2016-177 de la Gerencia General, que aprueba el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), sub numeral 16 que establece: "... Jefe de la sección de presupuesto traslada la documentación del anteproyecto de presupuesto a la Directora de Planificación". En resumen, se une el anteproyecto de presupuesto al plan estratégico institucional, plan operativo multianual y plan operativo anual.

La naturaleza de los instrumentos del PEI, POM y POA no es mostrar a nivel de detalle los ingresos que la institución proyecta percibir durante un período fiscal específico, sin embargo, dentro de la documentación del anteproyecto de presupuesto del año 2021, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, programó los ingresos del ICTA, según se muestra en el DTP 7 y matrices en Excel donde se muestra el detalle de la proyección de ingresos del año 2021. Se adjunta copia de los documentos mencionados.

Los documentos que se mencionan en este informe, se anexan en CD...

Sin otro particular, me suscribo."

La señora Isabel de Jesús Pineda Gómez, Directora Administrativa y Financiera, no accedió a la videoconferencia de discusión, realizada el 08 de abril de 2022 y no presentó pruebas de descargo respecto al presente hallazgo notificado mediante el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-01-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Lucy Yaneth Juárez Morales, Directora de Planificación, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo comprueban que utilizaron instrumentos técnicos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y se cumplió con los aspectos legales respecto a realizar una vinculación entre el presupuesto y los productos y subproductos planificados operativa y estratégicamente, excepto que en esa vinculación no se incluyeron los productos y subproductos mencionados en la condición del presente hallazgo, ya que éstos, no se asocian con ninguno de los subproductos presupuestados durante el período 2021, en donde se incluyen únicamente los siguientes:

Informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de los agricultores, unidad de medida "documentos".

Promoción del uso de la tecnología agrícola en beneficio de agricultores, unidad de medida "eventos".



Publicaciones científicas y agrotecnológicas en beneficio de agricultores, unidad de medida “documentos”.

Semilla botánica, producida y entregada para promoción en beneficio de agricultores, unidad de medida “toneladas métricas”

Semilla vegetativa producida y entregada para promoción en beneficio de agricultores, unidad de medida “Unidades”.

Servicios de procesamiento y acondicionamiento de semilla, unidad de medida “toneladas métricas”.

Mientras que en los productos negociados figuran cañas de bambú variadas, plantas, servicios de supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje, servicios de análisis de suelos y análisis foliares.

Se confirma el hallazgo para la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez, quien fungió como Directora Administrativa y Financiera, en virtud que, no compareció en la videoconferencia de discusión de hallazgos y no presentó documentos de respaldo, para acreditar su defensa en la fecha y hora indicada en el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-01-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, notificado mediante el módulo de comunicaciones electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ	3,987.00
DIRECTORA DE PLANIFICACION	LUCY YANETH JUAREZ MORALES	3,987.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,974.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Deficiente gestión financiera y presupuestaria en la adquisición de seguros

##### Condición

En el programa 01 Administración Institucional, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en el renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, presentaba un presupuesto vigente de Q150,000.00, ese techo presupuestario fue modificado mediante Comprobante Único de Registro de modificaciones presupuestarias número 13 registrado el 19 de noviembre de 2021



por un valor de Q80,513.00, para finalizar el período con un presupuesto vigente de Q230,513.00 en el renglón 191, sin embargo, con fecha 18 de junio de 2021 se suscribió el Contrato Administrativo No. 016-2021, para adquirir Póliza de Seguro de 64 vehículos, por un plazo de 12 meses comprendidos del 09 de junio de 2021 al 09 de junio de 2022, según Póliza Número 02-02-01-181603-4 de fecha 20 de julio de 2021, por el valor de la prima de Q258,174.00 (incluye IVA), dicho valor fue devengado según consta en Comprobante Único de Registro 889 elaborado el 29 de julio de 2021, para la solicitud de pago se presentó la factura Serie FADBCC3B No. 1403277037 de fecha 13 de julio de 2021.

Desde la fecha de registro de la etapa de devengado hasta la fecha de modificación presupuestaria, el renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas estuvo sobregirado por un valor Q80,512.50.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 16 registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:... b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.” Artículo 26 límite de los egresos y su destino, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista...”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 características del momento de registro, establece: “...2.- Para la ejecución del presupuesto de egresos: a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda; b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; y, c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores. 3.- Otras



etapas de registro: En los organismos o entes; que por sus características lo ameriten se registrará la etapa del consumido o uso. El registro del consumido o uso procederá en el momento que efectivamente se utilizan los materiales y suministros en las diversas categorías programáticas para el cumplimiento de las metas previstas, o para el registro de la depreciación para el caso de los activos fijos.

### **Causa**

La Jefe de la Sección de Presupuesto registró las etapas de presupuesto, el Jefe Sección de Contabilidad aprobó el registro devengado de adquisición de seguros y el Coordinador del Departamento Financiero, solicitó el pago del registro devengado, todas las transacciones se realizaron sin contar con créditos presupuestarios suficientes para realizar dicha aplicación presupuestaria.

### **Efecto**

Sobregiro presupuestario en el renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas por un valor de Q80,512.50.

### **Recomendación**

El Director Administrativo y Financiero debe girar instrucciones a la Jefe de la Sección de Presupuesto, al Jefe Sección de Contabilidad y al Coordinador del Departamento Financiero, para que realicen una gestión financiera y presupuestaria apegada a leyes y regulaciones aplicables al presupuesto y la contabilidad y eviten solicitar pagos y aprobar registros y pagos que no tengan créditos presupuestarios.

### **Comentario de los responsables**

La señora Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez, Jefe de la Sección de Presupuesto, estuvo presente en la videoconferencia de discusión convocada para agotar el derecho de defensa establecido constitucionalmente, sin embargo, no aportó argumentos y tampoco presentó documentos de respaldo respecto al presente hallazgo.

En oficio DF-2022-090 de fecha 07 de abril de 2022, el señor Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador del Departamento Financiero, manifiesta: “En atención al oficio de notificación No. CGC-AFC-ICTA-NH-05-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, en el cual se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de 1 posible hallazgo y se me notifica que dicho posible hallazgo está relacionado con el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, para lo cual me permito argumentar lo siguiente:

Hallazgo No. 2



---

## Deficiente gestión financiera y presupuestaria en la adquisición de seguros

En el criterio se toma como base el Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto

ARTÍCULO 16.- Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:

- a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y.
- b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

Además hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTÍCULO 17. CARACTERÍSTICAS DEL MOMENTO DE REGISTRO. Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes:

1.- Para la ejecución del presupuesto de Ingresos:

- a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y,
- b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora.

2.- Para la ejecución del presupuesto de egresos:

- a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda;
- b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes



---

o subsidios; y,

c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores.

Otras etapas de registro:

En los organismos o entes; que por sus características lo ameriten se registrará la etapa del consumido o uso.

El registro del consumido o uso procederá en el momento que efectivamente se utilizan los materiales y suministros en las diversas categorías programáticas para el cumplimiento de las metas previstas, o para el registro de la depreciación para el caso de los activos fijos.

#### COMENTARIO DE LA BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA EL HALLAZGO

El artículo 16 de la Ley y el artículo 17 del reglamento de la Ley Orgánica del presupuesto no fue incumplido, ya que el gasto al que hace referencia del renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, cumplió sus tres etapas del gasto, Compromiso, Devengado y Pagado, por tal razón no se considera que existe incumplimiento a la ley.

#### FUNDAMENTO LEGAL PARA EJECUTAR EL GASTO

Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, Artículo No. 3 “Niveles de control de la ejecución del presupuesto”. “Las insuficiencias de los créditos presupuestarios que durante la ejecución se generen en los renglones de gasto, no impedirán la ejecución presupuestaria, debiendo cada institución regularizar los saldos deficitarios una vez al mes, y asegurarse de que al treinta y uno de diciembre, todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas”.

Acuerdo Ministerial Número 540-2021, del Ministerio de Finanzas Publicas, en el cual se aprueban las normas de cierre para la liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del estado, y cierre contable para el ejercicio fiscal 2021. Numeral 2. Modificaciones Internas (INTRA2, INGRU, INTRAU e INREC): Las Unidades de Administración Financiera (UDAF), gestionarán las modificaciones presupuestarias internas hasta el 30 de diciembre de 2021, para la regularización de las insuficiencias de créditos presupuestarios generados en los renglones de



gasto no controlados. En el caso de modificaciones que requieran opinión de la Dirección de Crédito Público, se recibirán expedientes para opinión previa hasta el 17 de diciembre de 2021.

Conforme lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la distribución analítica del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2021, cada institución es responsable de regularizar los saldos deficitarios una vez al mes y asegurarse de que al 31 de diciembre, todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas.

## EJECUCIÓN EN SICOIN

Dentro de los controles de gasto en SICOIN existe en el módulo de gastos el “Control Legal”, que es lo que delimita y norma la forma y manera de ejecutar gastos dentro del sistema, estos controles son a nivel de renglón (renglones controlados del grupo 000) y a nivel de grupo de gasto (100, 200, 300 , 400 y 900).

La forma de funcionar en el sistema es de analizar los grupos de gasto y si en dicho grupo de gasto existe disponibilidad presupuestaria, el sistema permite continuar el proceso y autorizar los gastos. Cuando existe un proceso no valido o ilegal el sistema no lo permite realizar, por esta razón es evidente no se realizó ningún proceso fuera de lo permitido por la ley.

## ARGUMENTOS FINALES

Los registros realizados en SICOIN están acordes a sus normativas del control legal del gasto y como puede observarse en el reporte R00806009.rpt del listado de control de gasto no existe saldos negativos.

Considerando lo expuesto me permito indicar que no se incurrió en incumplimientos de ley o se realizaron registros incorrectos, ya que como bien indica el acuerdo de la distribución analítica del presupuesto, el no contar con créditos presupuestarios NO será un impedimento para ejecutar los gastos.

Considerando que se indica que se debe asegurar que al treinta y uno de diciembre, todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas, se puede ver el reporte R00804768.rpt donde consta que a diciembre del año 2021, el renglón 191 “Primas y gastos de seguros y fianzas” esta regularizado y no tiene saldos negativos, por lo que se cumple a cabalidad lo indicado en el acuerdo de la distribución analítica del presupuesto del año 2021.

Considerando que existen fundamentos legales para la forma en que se ejecutó el gasto del renglón 191 “Primas y gastos de seguros y fianzas”, se solicita analizar



---

las pruebas de descargo y no confirmar el posible hallazgo que se está planteando.

Sin otro particular me suscribo de ustedes”.

En oficio CONTA-WG/2022-27 de fecha 07 de abril de 2022, el señor William Juviny García González, Jefe Sección de Contabilidad, manifiesta: “El Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021”, en el artículo 3. Niveles de control de la ejecución del presupuesto, establece: “Con base a la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 26 y 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación y ejecución del presupuesto de egresos del Estado tendrá el control legal en las categorías programáticas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)...Las insuficiencias de los créditos presupuestarios que durante la ejecución se generen en los renglones de gasto, no impedirán la ejecución presupuestaria debiendo cada institución regularizar los saldos deficitarios una vez al mes, y asegurarse de que al treinta y uno de diciembre, todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas.

También; hago mención del Acuerdo Ministerial número 540-2021, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las “Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021” numeral 2. Modificaciones Internas, establece: “Las Unidades de Administración Financiera (UDAF), gestionarán las modificaciones presupuestarias internas hasta el 30 de diciembre de 2021 para la regularización de las insuficiencias de créditos presupuestarios...Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, cada institución es responsable de regularizar los saldos deficitarios una vez al mes, y asegurarse de que al treinta y uno de diciembre, todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas”.

Con base a los puntos del Acuerdo Gubernativo y Ministerial mencionados anteriormente, considero que no existe incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, dado que SI se realizaron las gestiones financieras y presupuestarias para modificar el techo presupuestario del renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, mediante el Comprobante Único de Registro de modificaciones presupuestarias número 13, por un monto de Q. 80,513.00 de fecha 19/11/2021; lo cual permitió regularizar la insuficiencia del saldo sin impedir la ejecución



---

presupuestaria, finalizando el ejercicio fiscal sin montos sobregirados; lo cual se puede evidenciar en el reporte de SICOIN número R00804768.rpt “Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), del renglón 191”, (el cual adjunto).

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26 Bis. Constancias de disponibilidad presupuestaria y financiera, establece: “Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros.

En virtud de lo anterior, expongo; que al momento de la aprobación del devengado del CUR 889, por un monto de Q. 258,174.00 (IVA incluido), se tuvo a la vista el expediente de mérito que ampara el gasto, dentro del cual se incluye la “Constancia de Disponibilidad Presupuestaria” CDP No. 43352644, con un Monto Reservado Vigente (Q.) 258,174.00 con Fecha de Emisión 18/06/2021, dicho documento se encuentra solicitado, aprobado y firmado por personal de la Sección de Presupuesto, (el cual adjunto), y considero que dicho documento asegura la existencia de créditos presupuestarios, razón por la cual fue aprobado en devengado del CUR de gasto.

Dado los comentarios expuestos por el suscrito, y los documentos adjuntos a la presente, respetuosamente, solicito, que sean evaluados y analizados para el desvanecimiento del posible hallazgo comunicado.

Atentamente”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez, Jefe de la Sección de Presupuesto, en virtud que no presentó comentarios ni pruebas de descargo para acreditar su defensa en la fecha y hora indicada en el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-03-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, notificado mediante el módulo de comunicaciones electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador del Departamento Financiero, en virtud que, en sus argumentos de defensa cita el Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, sobre esta mención, es importante destacar los siguientes aspectos:

El Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y



---

Tecnología Agrícolas, artículo 1. Creación, establece: “Con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, cuya denominación abreviada será ICTA.”

En el contenido del Acuerdo Gubernativo 253-2020 no se menciona que este sea aplicable a las entidades Descentralizadas, en el artículo 3 de dicho acuerdo y mencionado por el Coordinador del Departamento Financiero, en el primer párrafo se hace alusión a los artículos 26 límite de egresos y su destino y 32 Modificaciones y transferencias presupuestarias (aplicables a entidades de gobierno central), ambos artículos del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en donde se establecen regulaciones legales respecto a esos casos, no está incluido el artículo 41 modificaciones y transferencias presupuestarias (aplicables a las entidades descentralizadas). El registro presupuestario del renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, se realizó con cargo a la fuente agregada 30 Recursos propios de las instituciones, fuente de financiamiento específica 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con lo que se demuestra que los recursos tomados para sufragar el gasto no corresponden a las Obligaciones a Cargo del Tesoro.

El presupuesto del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, no fue aprobado mediante la Distribución Analítica de presupuesto mencionada en el Acuerdo gubernativo 253-2020 y citado por el responsable. El Acuerdo Gubernativo Número 214-2020 del Presidente de la República, es el sustento legal, con el cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para el ejercicio fiscal 2021.

El renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, estuvo sobregirado los meses de agosto, septiembre, octubre y parte de noviembre, este último mes en que fue modificado el presupuesto para regularizar el sobregiro, con esto se comprueba que no fue realizado durante el mes siguiente al registro devengado del presupuesto.

Según los comentarios vertidos por el responsable respecto a las características del momento de registro, establecidas en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, numeral 3. Otras etapas de registro, menciona que el registro de consumido o uso procederá en el momento que efectivamente se utilizan los materiales y suministros en las diversas categorías programáticas para el cumplimiento de las metas previstas, o para el registro de la depreciación para el caso de los activos fijos. Sobre este tema el registro presupuestario de gasto y posterior pago financiero se realizaron atendiendo los momentos establecidos de Comprometido, Devengado y Pagado, sin considerar que la erogación por primas de seguro no se ha consumido desde que se adquiere el servicio, sino que se



agota conforme transcurren los días que dure la cobertura y que según consta en la póliza correspondiente cubre del 9 de junio de 2021 al 9 de junio de 2022. En los momentos registrados por personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, no se realizó un registro contable de anticipo por primas de seguro y su correspondiente regularización y traslado gradual consumido al gasto, tanto de forma financiera como presupuestaria.

El responsable no aporta documentos de respaldo donde se justifique que él no solicitó el pago del registro devengado de gasto indicado en el Comprobante Único de Registro número 889.

Se confirma el hallazgo para el señor William Juviny García González, Jefe Sección de Contabilidad, en virtud que, en sus argumentos de defensa cita el Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, sobre esta mención, es importante destacar los siguientes aspectos:

El Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, artículo 1. Creación, establece: “Con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, cuya denominación abreviada será ICTA.”

En el contenido del Acuerdo Gubernativo 253-2020 no se menciona que este sea aplicable a las entidades Descentralizadas, en el artículo 3 de dicho acuerdo y mencionado por el Jefe Sección de Contabilidad, en el primer párrafo se hace alusión a los artículos 26 Límite de egresos y su destino y 32 Modificaciones y transferencias presupuestarias (aplicables a entidades de gobierno central), ambos artículos del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en donde se establecen regulaciones legales respecto a esos casos, no está incluido el artículo 41 modificaciones y transferencias presupuestarias (aplicables a las entidades descentralizadas). El registro presupuestario del renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, se realizó con cargo a la fuente agregada 30 Recursos propios de las instituciones, fuente de financiamiento específica 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con lo que se demuestra que las asignaciones presupuestarias tomadas para sufragar el gasto no corresponden a las Obligaciones a Cargo del Tesoro.

El presupuesto del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, no fue aprobado mediante la Distribución Analítica de presupuesto mencionada en el Acuerdo gubernativo 253-2020 y citado por el responsable. El Acuerdo Gubernativo



Número 214-2020 del Presidente de la República, es el sustento legal, con el cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para el ejercicio fiscal 2021.

El renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, estuvo sobregirado los meses de agosto, septiembre, octubre y parte de noviembre, este último mes en que fue modificado el presupuesto para regularizar el sobregiro, con esto se comprueba que no fue realizado durante el mes siguiente al registro devengado del presupuesto.

El responsable no aporta documentos de respaldo donde se justifique que él no aprobó registro devengado de gasto indicado en el Comprobante Único de Registro número 889.

El responsable aporta la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 43352644 por un valor de Q258,174.00, como documento de descargo, sin embargo el renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, cuyo límite de registro según el Acuerdo Gubernativo 214-2020, era por el valor de Q125,000.00 en la fecha de registro, de esta gestión el responsable no presentó otros argumentos legales que validen la generación de sobregiros en renglones presupuestarios.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO	YESICA MAYVELI RODRIGUEZ MENENDEZ	1,831.00
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	2,315.00
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	3,525.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,671.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar los programas: 01 Administración institucional, renglón presupuestario 031 Jornales y Programa 11 Generación, validación y promoción de tecnología agrícola, renglón presupuestario 035 Retribuciones a destajo, se determinaron las siguientes deficiencias en el proceso de envío electrónico de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas:



## Renglón 035 Retribuciones a destajo

Acuerdos de Aprobación que no coinciden con los datos exactos indicados en los Contratos por errores mecanográficos.

CONTRATO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	DEFICIENCIA
ZAC-94 AL ZAC-104-2021	GG-062-2021	09/07/2021	03/08/2021	El monto total indicado en el Acuerdo de Aprobación, no coincide con lo establecido en el Contrato.
OC-40 AL OC-43-2021	GG-075-2021	09/09/2021	20/09/2021	El monto total indicado en el Acuerdo de Aprobación, no coincide con lo establecido en el Contrato.
OC-44 AL OC-45-2021	GG-075-2021	09/09/2021	20/09/2021	El monto total indicado en el Acuerdo de Aprobación, no coincide con lo establecido en el Contrato.
CY-139-2021	GG-075-2021	09/09/2021	27/09/2021	El nombre correcto, es Luis Amilcar Benitez Ortega, y no Benitez Acevedo, como lo indica el Acuerdo de Aprobacion
CY-185-2021	GG-096-2021	09/11/2021	02/12/2021	El nombre aparece como Anderson, siendo lo correcto Anderzon
NC-36-2021	GG-098-2021	12/11/2021	30/11/2021	Los tres contratos aparecen con periodo de contratación en el Acuerdo de Aprobación del 11/02/2021 al 30/11/2021, siendo lo correcto del 02/11/2021 al 30/11/2021
L.O-259-2021	GG-107-2021	09/12/2021	23/12/2021	En el Acuerdo de Aprobación, el monto del Contrato aparece por Q. 800.00, y según lo indicado en el Contrato es por un monto de Q.2000.00
L.O-267-2021	GG-107-2021	09/12/2021	29/12/2021	En Acuerdo de Aprobación el nombre aparece como Dionicia Madalena siendo lo correcto Dionicia Magdalena
L.O-212-2021	GG-086-2021	08/10/2021	21/10/2021	El nombre correcto es Oscar Alejandro Cali Solís y no Cesar Alejandro Cali Solís, como se indica en Acuerdo de Aprobación

## Falta de Registro Electrónico de Contratos en el Portal CGC

CONTRATO	ACUERDO DE	FECHA DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	DEFICIENCIA
----------	------------	------------------	-----------------------	-------------



	APROBACIÓN	DE APROBACIÓN	ELECTRÓNICA	
CY-172-2021	GG-086-2021	08/10/2021	NO TIENE	No aparece registrado en el Portal CGC
CY-148 AL CY-166-2021	GG-086-2021	08/10/2021	NO TIENE	No aparece registrado en el Portal CGC
CRI-42 AL CRI-45-2021	GG-062-2021	09/07/2021	NO TIENE	No aparecen registrados en el Portal CGC, el Contrato CRI-44-2021, pertenece al señor Manuel de Jesús Leonardo, sin embargo, no aparece ningún registro de esta persona, agregado a esto en el Acuerdo de Aprobación aparece como Manuel de Juesus.

### Contratos subidos al Portal CGC en fecha extemporánea

CONTRATO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
ZAC-105-2021 ZAC-106-2021 ZAC-107-2021 ZAC-108-2021 ZAC-109-2021	GG-063-2021	20/07/2021	23/08/2021

### Contratos que fueron rechazados y no fueron subsanados en su oportunidad

CONTRATO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	DEFICIENCIA
ZAC-111 AL ZAC-112-2021	GG-066-2021	09/08/2021	23/08/2021	Ambos Contratos aparecen como rechazados a la presente fecha en el reporte general, lo cual indica que no fueron subsanados en su oportunidad.
ZAC-156-2021	GG-107-2021	09/12/2021	30/12/2021	Contrato aparece como rechazado a la presente fecha en el reporte general, lo cual indica que no fue subsanado en su oportunidad..
				Tanto el Contrato de Rolando Reyes García, como el de Luzvyn David Romero Galdámez, aparecen identificados físicamente como ZAC-163-2021, y en



ZAC-163-2021/ZAC-162-2021	GG-107-2021	09/12/2021	30/12/2021	Acuerdo de Aprobación, el del señor Rolando Reyes, se identifica como ZAC-162-2021, este último aparece como rechazado en el Portal CGC, lo cual no ha sido subsanado.
L.O-133-2021	GG-066-2021	09/08/2021	23/08/2021	Contrato aparece como rechazado a la presente fecha en el reporte general, lo cual indica que no fue subsanado en su oportunidad.

**Contratos registrados en el Portal CGC sin contar con Acuerdo de Aprobación**

CONTRATO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	DEFICIENCIA
CRI-49 AL CRI-55-2021	NO TIENE	-	30/11/2021	Fueron subidos al Portal CGC sin contar con Acuerdo de Aprobación.
SJ-110-2021	NO TIENE	---	10/12/2021	Fue subido al Portal CGC sin contar con Acuerdo de Aprobación.

**Renglón 031 Jornales**

Acuerdos de Aprobación que no coinciden con los datos exactos indicados en los Contratos por errores mecanográficos

CONTRATO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE PRESENTACION ELECTRÓNICA	DEFICIENCIA
ZAC-10 AL ZAC-11-2021	GG-035-2021	09/04/2021	31/05/2021	Los contratos de Anibal Gómez López y Edna Antonieta Vargas Canales, se encuentran identificados de forma cruzada en el Acuerdo de Aprobación, físicamente el Contrato número ZAC-10-2021, le pertenece a Edna Antonieta Vargas Canales y el número ZAC-11-2021 al señor Anibal Gómez López

**Falta de Acuerdo de Aprobación y Registro Electrónico de Contratos en el Portal CGC**

CONTRATO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE	FECHA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	DEFICIENCIA
----------	-----------------------	---------------------	-----------------------------------	-------------



		APROBACIÓN		
HU-02-2021	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	No aparece registrado en el Portal CGC adicional no cuenta con Acuerdo De Aprobación
LM-11-2021	GG-035-2021	09/04/2021	NO TIENE	No aparece registrado en el Portal CGC
NC-02-2021	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	No aparece registrado en el Portal CGC, adicional no cuenta con Acuerdo De Aprobación
CRI-19-2021	NO TIENE	NO TIENE	30/11/2021	Contrato CRI-19-2021 fue subido al Portal CGC sin contar con Acuerdo de Aprobación.

### Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia, establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas...”

El Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.” Artículo 3, establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

### Causa

El Delegado Administrativo, del Centro de Producción de Oriente, CEPOR-Zacapa, elaboró los cuadros para el Acuerdo de Aprobación con errores mecanográficos, lo cual reflejó datos que no coinciden con lo indicado en los



---

contratos de los renglones 035 y 031, en el registro de contratos del Portal CGC, se observó que los contratos del renglón 035 están registrados fuera del plazo establecido, asimismo, no se le dio seguimiento ni subsanó el estatus de los mismos que fueron rechazados.

La Oficinista III, del Centro de Producción del Sur, CEP SUR-Cuyuta elaboró los cuadros para el Acuerdo de Aprobación con errores mecanográficos, lo cual reflejó datos que no coinciden con lo indicado en los contratos del renglón 035, y no los registró en el Portal CGC.

El Técnico III, del Centro de Producción del Altiplano Occidental, CEPALO-Quetzaltenango, elaboró los cuadros para el Acuerdo de Aprobación con errores mecanográficos, lo cual reflejó datos que no coinciden con lo indicado en los contratos del renglón 035, asimismo, no se le dio seguimiento ni subsanó el estatus de los mismos que fueron rechazados.

El Oficinista III, del Centro de Producción del Sur CEP SUR-Nueva Concepción, elaboró los cuadros para el Acuerdo de Aprobación con errores mecanográficos, lo cual reflejó datos que no coinciden con lo indicado en los contratos del renglón 035, asimismo, no envió en su oportunidad el contrato del renglón 031 número NC-02-2021, para la elaboración del Acuerdo de Aprobación, y tampoco realizó el registro del mismo en el Portal CGC.

La Auxiliar de Recursos Humanos, de Oficinas Centrales, elaboró los cuadros para el Acuerdo de Aprobación con errores mecanográficos, lo cual reflejó datos que no coinciden con lo indicado en los contratos del renglón 035, y no incluyó el contrato del renglón 035 número SJ-110-2021, en ningún Acuerdo de Aprobación, pese a que el Delegado Administrativo del CINOR, San Jerónimo, se lo envió oportunamente.

El Delegado Administrativo del CINOR, San Jerónimo, registró el contrato del renglón 035 número SJ-110-2021, sin contar con el Acuerdo de Aprobación.

La Delegada Administrativa, del Centro de Producción de Oriente, CEPOR-Cristina, no registró en el Portal CGC, los contratos del renglón 035.

El Delegado Administrativo, del Centro de Producción de Oriente, CEPOR-Cristina, no envió en su oportunidad el listado respectivo de los contratos números del CRI-49 al CRI-55-2021 del renglón 035 para elaboración del Acuerdo de Aprobación a Oficinas Centrales, sin embargo, dichos contratos fueron registrados en el Portal CGC, asimismo, registró el contrato número CRI-19-2021 del renglón 031 en el Portal CGC, sin contar con su respectivo Acuerdo



La Auxiliar Administrativa, del Centro de Producción del Altiplano Occidental, CEPALO-Huehuetenango, no envió en su oportunidad el contrato del renglón 031 número HU-02-2021 y no realizó el registro del mismo en el Portal CGC.

El Técnico Profesional I, del Centro de Producción del Sur, CEP SUR-La Máquina, no envió en su oportunidad el contrato del renglón 031 número LM-11-2021 y no realizó el registro del mismo en el Portal CGC.

### **Efecto**

Deficiencia en la información cargada en el Portal CGC y en los documentos que la sustentan.

### **Recomendación**

Los Jefes de Centro de Operaciones Regionales, deben girar instrucciones a la Delegada Administrativa, al Delegado Administrativo, al Oficinista III, a la Auxiliar Administrativa, y al Técnico III, de los Centros de Producción, asimismo, la Coordinadora de Recursos Humanos, debe instruir a la Auxiliar de Recursos Humanos, de Oficinas Centrales para que realicen sus actividades con apego al Acuerdo Número A-038-2016, adicionalmente deben coordinar un mecanismo de seguimiento y supervisión para que no se repitan los casos indicados en la condición del hallazgo.

### **Comentario de los responsables**

La señora Merlin Viviana de León Castillo, Delegada Administrativa, del Centro de Producción de Oriente CEPOR-Cristina, fue notificada con el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-28-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, por medio de correo electrónico, para la discusión del hallazgo número 3, Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo, y no estuvo presente en la videoconferencia de discusión.

El señor Oscar Estuardo Mejía Ramos, Delegado Administrativo, del Centro de Producción de Oriente CEPOR- Zacapa, y Delegado Administrativo del Centro de Producción de Oriente CEPOR-Cristina a partir del 11 de noviembre de 2021, fue notificado con el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-06-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Módulo de Comunicaciones Electrónicas, para la discusión del hallazgo número 3, Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo, y no estuvo presente en la videoconferencia de discusión.

Mediante Oficio No. Aux.-Adm. 13-2022, de fecha 01 de abril de 2022, la señora Claudia Marleni Flores Somoza, Oficinista III, del Centro de Producción del Sur CEP SUR-Cuyuta, manifiesta: "En respuesta a lo solicitado en OFICIO DE



NOTIFICACIÓN No.: CGC-AFC-ICTA-NH-19-2022. Le comento que para apoyo del Delegado Administrativo fue creado contraseña y usuario para subir contratos; solo si fuera necesario durante la ausencia por enfermedad o vacaciones del señor Delegado Ezequías Rodríguez Ramírez. Según las deficiencias detectadas en ese período el P.M.P Ezequías Rodríguez Ramírez no estaba de vacaciones ni suspendido, por lo tanto no era responsable de dicho proceso. Por lo consiguiente en espera de indicaciones del proceso a seguir; quedo a la espera."

Mediante oficio CEPSUR-NC OF-017-2022 de fecha 08 de abril de 2022, el señor Cristian Omar Ramírez Paxtor, Oficinista III, del Centro de Producción del Sur CEPSUR-Nueva Concepción, manifiesta: "Atendiendo a la notificación No: CGC-AFC-ICTA-NH-20-2022 por este medio se hace de su conocimiento que por error mecanográfico al momento de llenar el formato con los datos de las personas a contratar no me percate que al escribir la fecha de inicio de labores coloque mal el mes consignado, las personas contratadas sí laboraron del 02-11-2021 al 30-11-2021 por lo que pido su comprensión.

Así mismo se hace de su conocimiento que según la notificación No: CGC-AFC-ICTA-NH-20-2022 donde se consigna que al señor Eladio de María Duarte Berganza con contrato NC-02-2021 no se envió para la elaboración del Acuerdo de Aprobación y registro en el portal CGC, me permito exponerle que en el mes de la elaboración del contrato hubo un cambio administrativo en donde anteriormente los contratos con región 031 se realizaban en el CEPSUR Cuyuta y a partir de esta fecha se trasladaron a CEPSUR Nueva Concepción por lo que a mi persona correspondía enviar los contratos para la elaboración de Acuerdo de Aprobación y subirlos al portal CGC, ofrezco mis más sinceras disculpas porque de manera involuntaria no realice la labor que me correspondía espero su comprensión."

La señora Eraisa Nohemí Fernandez Lopez, Auxiliar Administrativa, del Centro de Producción del Altiplano Occidental, CEPALO-Huehuetenango, fue notificada con el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-21-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Módulo de Comunicaciones Electrónicas, para la discusión del hallazgo número 3, Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas, estuvo presente en la videoconferencia de discusión, sin embargo no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo.

Mediante Oficio LO-INVEN No. 02-2022, de fecha 07 de abril de 2022, el señor Adonias Neftalí Tixal Ordoñez, Técnico III, del Centro de Producción del Altiplano Occidental, CEPALO-Quetzaltenango, manifiesta: "Después de mi corto saludo a través de este medio, me quiero manifestar con respecto al oficio de notificación No. CGC-AFC-ICTA-NH-38-2022 en el cual tengo posible hallazgo de no realizar las correcciones que describen en el cuadro de deficiencia



L.O-259-2021	GG-107-2021	09/12/2021	23/12/2021	En el Acuerdo de Aprobación, el monto del Contrato aparece por Q. 800.00, y según lo indicado en el Contrato es por un monto de Q.2000.00
L.O-267-2021	GG-107-2021	09/12/2021	29/12/2021	En Acuerdo de Aprobación el nombre aparece como Dionicia Madalena siendo lo correcto Dionicia Magdalena
L.O-212-2021	GG-086-2021	08/10/2021	21/10/2021	El nombre correcto es Oscar Alejandro Cali Solís y no Cesar Alejandro Cali Solís, como se indica en Acuerdo de Aprobación

Cambio de funciones según el acuerdo No. GG-090-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, que a partir del 29 de octubre de 2021 se acuerda autorizar el cambio de puesto funcional de auxiliar administrativo (tesorero) a Encargado de inventarios el cual me desliga del de la responsabilidad de funciones de (tesorero) y por lo que puedo observar las fechas de estas deficiencias mi persona ya no ejercía como tesorero y a la hora de entregar el puesto de Tesorero sugerí en el informe que entregue a la persona que iba a quedar en mi lugar, que gestione la apertura de usuario con las autoridades correspondientes para subir contratos a contraloría. Es importante también mencionar que es el acuerdo el que muestra deficiencia

Mediante oficio DA-CEPNOR-2022-001 de fecha 08 de abril de 2022, el señor Cliver Alexander Nájera Torres, Delegado Administrativo del Cinor, San Jerónimo, manifiesta: "En atención al oficio No. CGC-AFC-ICTA-NH-22-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, en el cual se me solicita presentarme para la discusión de 1 posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; asimismo presentar la documentación de forma escrita y magnética para que sea sometida a evaluación y análisis por parte del Equipo de Auditoria; para lo cual me permito presentar mis argumentos y pruebas de descargo.

Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables  
Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 3 Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Contratos registrados en el Portal CGC sin contar con Acuerdo de Aprobación

El Delegado Administrativo del CINOR, San Jerónimo, registró el contrato del renglón 035 número SJ-110-2021, sin contar con el Acuerdo de Aprobación.

Con todo respeto me permito informar que el contrato: SJ-110-2021; fue reportado



a Recursos Humanos a los correos: Miriam Duarte (Secretaria RRHH) <secretaria.rrhh@icta.gob.gt>; Miriam Duarte <miduartem7@gmail.com> y Magali Ardón (Auxiliar RRHH) <auxiliar.rrhh@icta.gob.gt>; el día miércoles, 8 de diciembre de 2021 a las 13:35 Hrs. en donde se reportaron 10 contratos cargados al Renglón 035 del No. SJ-108-2021 al SJ-117-2021 (10 contratos 035) para que fueran tomados en cuenta en el Acuerdo de Aprobación de Contratos; el día miércoles, 15 de diciembre de 2021 a las 08:53 Hrs. fue recibido la comunicación electrónica de parte de: Miriam Duarte (Secretaria RRHH) <secretaria.rrhh@icta.gob.gt> en donde indicaba: Para su conocimiento y efectos correspondientes se traslada el número de Acuerdo de aprobación de contratos de los renglones 031 y 035 correspondiente al mes de diciembre 2021 el cual servirá para la creación en el Portal CGC. Acuerdo No. GG-107-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.

A mi criterio no creo que exista el riesgo por no haber un adecuado registro y control de contratos en Contraloría General de Cuentas, por limitar la acción fiscalizadora para determinar la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Estado; con todo respeto me permito informar que nosotros como entidad se cumplido con las fechas establecidas y documentos de soporte para estos procedimientos, tomando en cuenta la comunicación electrónica recibida de parte de Recursos Humanos por medio de la señora Miriam Duarte, para poder crear los contratos del renglón 035 en Portal de la CGC, de acuerdo al reporte efectuado en las fechas oportunas

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito ante ustedes con todo el respeto que se merecen; puedan tener consideración al presente caso y pueda desvanecerse dicho hallazgo."

La señora Mirian Isabel Duarte Marín, Auxiliar de Recursos Humanos, de Oficinas Centrales fue notificada con el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-23-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Módulo de Comunicaciones Electrónicas, para la discusión del hallazgo número 3, Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas, estuvo presente en la videoconferencia de discusión, sin embargo no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo.

Mediante oficio LM-27-2022, de fecha 05 de abril de 2022, el señor Roberto Antonio Rivera Che manifiesta: "En respuesta al oficio de notificación No. CGC-AFC-ICTA-NH-24-2022, fechado el 29 de marzo 2022, hallazgo No. 3, por falta de registro electrónico de contrato LM-11-2021, en el portal de la CGC. Manifiesto que en esa fecha era el departamento de Recursos Humanos de ICTA que subía al portal de registro de contratos de la CGC los contratos del CEPSUR La Máquina.



Fue el 15/11/2022 que recibí correo de Mónica Quinteros del departamento de contratos de la Contraloría General de cuentas que me indicaba que me habían generado permiso de acceso para el módulo de contratos, al portal CGC ON LINE con indicaciones como ingresar y con el link respectivo, fue a partir de allí que inicie a cargar contratos al portal de la CGC..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Merlin Viviana de León Castillo, Delegada Administrativa, del Centro de Producción de Oriente CEPOR-Cristina; Oscar Estuardo Mejía Ramos, Delegado Administrativo, del Centro de Producción de Oriente CEPOR- Zacapa y Delegado Administrativo del Centro de Producción de Oriente CEPOR-Cristina a partir del 11 de noviembre de 2021; Eraisá Nohemí Fernández López, Auxiliar Administrativa, del Centro de Producción del Altiplano Occidental, CEPALO-Huehuetenango; y Mirian Isabel Duarte Marín, Auxiliar de Recursos Humanos, de Oficinas Centrales; en virtud que no presentaron argumentos ni pruebas de descargo que los eximan de la responsabilidad descrita en la condición del hallazgo, en la fecha y hora indicada en los oficios de notificación CGC-AFC-ICTA-NH-028-2022, CGC-AFC-ICTA-NH-06-2022, CGC-AFC-ICTA-NH-021-2022, y CGC-AFC-ICTA-NH-023-2022, trasladados a cada uno de los responsables mencionados el día 29 de marzo de 2022, a través del Módulo de Comunicaciones Electrónicas y por medio de correo electrónico a la señora Merlin Viviana de León Castillo.

Se confirma el hallazgo para el señor Cristian Omar Ramírez Paxtor, Oficinista III, del Centro de Producción del Sur CEP SUR-Nueva Concepción, en virtud que en sus argumentos de descargo, manifiesta expresamente que, acepta lo señalado en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el señor Adonias Neftalí Tixal Ordoñez, Técnico III, del Centro de Producción del Altiplano Occidental, CEPALO-Quetzaltenango, en virtud que no presenta argumentos de descargo en la deficiencia establecida en el contrato número L.O-133-2021, con presentación electrónica de fecha 23 de agosto de 2021, el cual aparece como rechazado en el reporte general, lo cual indica que no fue subsanado en su oportunidad.

Se desvanece el hallazgo para la señora Claudia Marleni Flores Somoza, Oficinista III, del Centro de Producción del Sur CEP SUR-Cuyuta, en virtud que en sus pruebas de descargo adjunta captura de pantalla del correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021, por parte de Contraloría General de Cuentas, en el que le habilitan permiso para el módulo de contratos en el Portal CGC Online, lo cual es posterior a la deficiencia detectada en la condición del hallazgo, pese a que según cuadro adjunto al OFICIO-RH-064-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos del ICTA, la señora Flores



Somoza, es encargada de realizar el proceso de registro de contratos en el Centro de Producción en Cuyuta.

Se desvanece el hallazgo para el señor Cliver Alexander Nájera Torres, Delegado Administrativo del Cinor, San Jerónimo, en virtud que en sus argumentos de descargo comprueba que recibió comunicación electrónica por parte de Recursos Humanos, que contenía el número de Acuerdo de Aprobación en el cual se encontraba el contrato SJ-110-2021, dicha información es reflejada mediante capturas de pantalla dentro de sus pruebas de descargo, eximiéndolo de la responsabilidad indicada en la condición del hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el señor Roberto Antonio Rivera Che, Técnico Profesional I, del Centro de Producción del Sur CEP SUR-La Maquina en virtud que en sus pruebas de descargo adjunta captura de pantalla del correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021, por parte de Contraloría General de Cuentas, en el que le habilitan permiso para el módulo de contratos en el Portal CGC Online, lo cual es posterior a la deficiencia detectada en la condición del hallazgo, indicando que "fue a partir de allí que inició a cargar contratos al portal de la CGC".

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DELEGADA ADMINISTRATIVA	MERLIN VIVIANA DE LEON CASTILLO	1,074.00
DELEGADO ADMINISTRATIVO	OSCAR ESTUARDO MEJÍA RAMOS	1,074.00
OFICINISTA III	CRISTIAN OMAR RAMIREZ PAXTOR	1,192.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ERAISA NOHEMI FERNANDEZ LOPEZ	1,192.00
TECNICO III	ADONIAS NEFTALI TIXAL ORDOÑEZ	1,460.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	MIRIAN ISABEL DUARTE MARIN	1,460.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,452.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos

##### Condición

En el Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, se estableció que existe incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por parte de los comisionados, quienes se hospedaron en lugares diferentes a los indicados en su nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en



el Formulario V-C “Viáticos Constancia”, con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores, como se detalla a continuación:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
515	Saúl Perez	Caballo Blanco Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, Champerico Y Mazatenango Suchitepéquez	Cuyotenango, San José La Máquina,	Formulario de Viático Constancia de: Caballo Blanco Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, Champerico y Mazatenango Suchitepéquez, y no de Cuyotenango, donde pernoctó.	César Giancarlo Torres Morales
549	Danery Martínez	Estanzuela Zacapa, San Jerónimo Baja Verapaz Y Bárcenas Villa Nueva	Estanzuela Zacapa, San Jerónimo Baja Verapaz Y Bárcenas Villa Nueva	Sin sello su visita a Estanzuela Zacapa	Héctor Hugo Ruano
673	Julio Paniagua	Retalhuleu, Mazatenango	Cuyotenango, Champerico, Santa Cruz Muluá	Formulario de Viático Constancia de: Retalhuleu, Mazatenango y no de Cuyotenango donde pernoctó.	David Alejandro Valdéz Cancinos
783	Jorge Sacalxot	Bárcenas Villa Nueva	San Miguel el Tejar, Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: Bárcenas Villa Nueva y no de San Miguel el Tejar, Chimaltenango, donde pernoctó.	César Giancarlo Torres
819	Consuelo Escobar	Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Mazatenango Suchitepéquez	Cuyotenango, San José la Máquina	Formulario de Viático Constancia de: Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Mazatenango Suchitepéquez, y no de Cuyotenango, donde pernoctó.	José Hiram Cua
1366	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Pradera Zona 10 Ciudad	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Pradera Zona 10 Ciudad.	Moisés Orlando Pacheco Son
1377	Héctor Danery	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucia	Formulario de	Moisés Orlando



	Martínez Figuroa		Milpas Altas, Sacatepéquez	Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Pacheco Son
1503	Héctor Danery Martínez Figuroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Oscar Emiro Barrios Coyoy
1583	Héctor Danery Martínez Figuroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1583	Osman Estuardo Cifuentes Soto	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1604	Héctor Danery Martínez Figuroa	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1609	Héctor Danery Martínez Figuroa	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
2141	Augusto Alexander de León Ajpop	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de la Presidencia de la Republica de fecha 22 de febrero de 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, artículo 2 Gastos de viático, establece: “Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación, en que se incurre, para el cumplimiento de comisiones oficiales,



fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país.” Artículo 3 establece: “Se reforma el artículo 4, el cual queda así: Artículo 4. Autorización y Prohibiciones. Se autorizará el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito el desempeño de una comisión oficial.”

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: “El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viáticos Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.”

### **Causa**

El Profesional II, el Profesional Jefe I, el Técnico Profesional III, la Profesional II, y el Auxiliar Técnico, efectuaron sus Comisiones Oficiales en los lugares indicados en sus nombramientos, sin embargo, se hospedaron en lugares que se encuentran fuera del perímetro donde se llevaron a cabo éstas.

El Profesional II, y el Profesional III aprobaron las liquidaciones de viáticos que contenían facturas de hospedaje fuera del perímetro donde se llevaron a cabo las Comisiones Oficiales.

### **Efecto**

Liquidaciones de viáticos presentadas por los beneficiarios y aprobadas por los Jefes Superiores Inmediatos, sin considerar todos los requerimientos establecidos en Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus Reformas.

### **Recomendación**

El Gerente General del ICTA, debe girar instrucciones al Profesional II, al Profesional Jefe I, al Técnico Profesional III y al Auxiliar Técnico, para que, al momento de efectuar gastos de hospedaje y alimentación, se observe que sean dentro del perímetro que indique su nombramiento, para el desarrollo de su Comisión Oficial.

El Gerente General del ICTA, debe girar instrucciones al Profesional II y al Profesional III, para que se aprueben únicamente las liquidaciones de viáticos que cumplan con todos los requerimientos establecidos en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus Reformas, específicamente en relación a que el hospedaje y alimentación, debe ser dentro del perímetro de las comisiones oficiales para su aprobación y liquidación.



## Comentario de los responsables

Mediante nota sin número de fecha 07 de abril de 2022, el señor Augusto Alexander de Leon Ajpop, Auxiliar Técnico, manifiesta: "En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-AFC-ICTA-NH-08-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual, se notificó un posible hallazgo relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No. 4 incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, donde se estableció que existe incumplimiento a dicho Reglamento, indicando que en mi calidad de comisionado me hospedé en lugar diferente al indicado en el nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no se agrega constancia en el Formulario V-C "Viáticos Constancia", con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernocté, siendo aprobada la liquidación de viáticos por el Jefe Inmediato Superior.

Hallazgo No. 4 Incumplimiento al Reglamento General de viáticos y Gastos Conexos.

A continuación, detallo la comisión objetada:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
2141	Augusto Alexander de León Ajpop	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son

Derivado de lo anterior, me permito realizar las siguientes aclaraciones: Según Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: "El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C "Viáticos Constancia", lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida."

Según número de CUR 2141: mi persona efectuó comisión oficial según oficio PM/A-034-2021 en los lugares indicados en mi nombramiento de comisión, sin embargo, el hospedaje fue en lugar distinto al nombramiento de comisión, debido



a que, en el perímetro de oficinas centrales, no existe algún hotel que se ajuste a la cuota diaria para hospedaje, establecida en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos según acuerdo Gubernativo No. 148-2016 Art. 14.

Debido a que en el área de Chimaltenango se tiene conocimiento de un hotel económico, y para no exceder el límite diario de viatico, opté por hospedarme en dicho hotel. Llegando a Chimaltenango por la noche, y al no tener conocimiento del perímetro para ubicar las subestaciones de la Policía Nacional Civil. No puede acudir a solicitar los requerimientos que se describen en el Art. 13 el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos según acuerdo Gubernativo No. 148-2016

De lo antes expuesto, respetuosamente, solicito que los argumentos expuestos sean considerados, dándoles el valor que tiene para el desvanecimiento del posible hallazgo como se indica en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-AFC-ICTA-NH-08-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, toda vez que las evidencias entregadas comprueban que las comisiones asignadas no incurren en ningún incumplimiento de perímetro."

Mediante nota sin número de fecha 07 de abril de 2022, el señor Jorge Luis Sacalxot Lara, Técnico Profesional III, manifiesta: "En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No: CGC-AFC-ICTA-NH-09-2022 Guatemala, 29 de Marzo de 2022 mediante el cual, se notificó un posible hallazgo relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No. 4 incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, donde se estableció que existe incumplimiento a dicho Reglamento, indicando que los comisionados se hospedan en lugares diferentes a los indicados en los nombramientos de Comisión Oficial.

Hallazgo No. 4

Incumplimiento al Reglamento General de viáticos y Gastos Conexos.

A continuación detallo la comisione objetada:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
783	Jorge Sacalxot	Bárcenas Villa Nueva	San Miguel el Tejar, Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: Bárcenas Villa Nueva y no de San Miguel el Tejar,	César Giancarlo Torres



				Chimaltenango, donde pernoctó.	
--	--	--	--	--------------------------------------	--

Según Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: "El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C "Viáticos Constancia", lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida."

Derivado de lo anterior, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

CUR 783: mi persona efectuó comisión oficial en el lugar indicado en mi nombramiento, sin embargo, el hospedaje fue en un lugar distinto al nombramiento, debido que en el perímetro de oficinas centrales, no existe algún hotel que se ajuste a la cuota diaria para hospedaje, establecida en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos según acuerdo Gubernativo No. 148-2016 Art. 14.

Esto es una situación que afecta al personal de los Centros Regionales que son nombrados a realizar comisiones a oficinas centrales, ya que por falta de hospedajes económicos que se ajusten a lo indicado en el párrafo anterior, es necesario buscar hospedajes u hoteles en Amatitlán los cuales tiene un costo muy elevado, en el área de Villa Nueva, no se conoce un hotel adecuado y con buena seguridad, para pernoctar por asuntos laborales.

De lo antes expuesto, respetuosamente, solicito que los argumentos y documentación de prueba sean considerados, dándoles el valor que tiene para el desvanecimiento del posible hallazgo como se indica en el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No: CGC-AFC-ICTA-NH-09-2022 Guatemala, 29 de Marzo de 2022, toda vez que las evidencias entregadas comprueban que la comisión asignada no incurren en ningún incumplimiento de perímetro."

El señor César Giancarlo Torres Morales, Profesional II, fue notificado con el oficio CGC-AFC-ICTA-NH-10-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Módulo de Comunicaciones Electrónicas, para la discusión del hallazgo número 3, Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas, estuvo presente en la videoconferencia de discusión, sin embargo no presentó sus comentarios ni pruebas de descargo.

Mediante oficio SJLM-PVTT-03-2022, de fecha 07 de abril de 2022, el señor Edin



Saul Pérez Batz, Profesional II, manifiesta: "Yo, EDIN SAÚL PÉREZ BATZ, quien me identifico con DPI CUI 1685 16381 0917, comparezco ante ustedes para dar respuesta al OFICIO No.: CGC-AFC-ICTA-NH-11-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, donde se me notifica de forma electrónica sobre el posible hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 4

#### Incumplimiento al Reglamento General de viáticos y Gastos Conexos

##### Condición

En el Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, se estableció que existe incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por parte de los comisionados, quienes se hospedaron en lugares diferentes a los indicados en su nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en el formulario V-C "Viáticos Constancia", con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores como se detalla a continuación:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
515	Saúl Perez	Caballo Blanco Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, Champerico Y Mazatenango Suchitepéquez	Cuyotenango, San José La Máquina,	Formulario de Viático Constancia de: Caballo Blanco Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, Champerico y Mazatenango Suchitepéquez, y no de Cuyotenango, donde pernoctó.	César Giancarlo Torres Morales

El Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de la Presidencia de la Republica de fecha 22 de febrero de 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos



Conexos, artículo 2 Gastos de viático, establece: “Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación, en que se incurre, para el cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país.” Artículo 3 establece: “Se reforma el artículo 4, el cual queda así: Artículo 4. Autorización y Prohibiciones. Se autorizará el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito el desempeño de una comisión oficial.” Criterio y/o Citas de Leyes Infringidas

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: “El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viáticos Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.”

## JUSTIFICACIÓN Y ARGUMENTOS DE DESCARGO

Derivado de lo anterior a continuación me permito presentar la justificación y argumentos de descargo sobre el posible hallazgo “Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos”, del supuesto hospedaje en lugares que se encuentran fuera del perímetro donde se llevaron a cabo las comisiones oficiales, según Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

De acuerdo con el NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN OFICIAL USAF-012 No. LM-02-2021, fui nombrado para constituirme en los municipios de: Caballo Blanco, Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, Champerico y Mazatenango, Suchitepéquez, del 15/03/2021 al 19/03/2021, para apoyar al Programa de Socioeconomía Rural en la realización del “Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico”.

El sondeo, método desarrollado por el ICTA, consiste en una encuesta de tipo informal, que no se rige dentro del marco de un muestreo estadístico para seleccionar a los entrevistados, ni utiliza cuestionarios. Principalmente se lleva a cabo para obtener un conocimiento general de un área y luego, gradualmente un entendimiento de los aspectos agro-socioeconómicos relacionados con los sistemas de cultivos más importantes desde el punto de vista del agricultor y determinar por qué y cómo los agricultores los utilizan, sus restricciones, potencial y problemas.

El sondeo se puede realizar por equipo integrado y multidisciplinario, en el cual



---

estén involucrados investigadores de las áreas agrícola y social.

El primer día el equipo multidisciplinario recorre el área a estudiar, para tener una idea general in situ de la misma, desde diferentes puntos de vista: agronómico, social, económico y cultural. Al siguiente día se conforman subgrupos formados por parejas de técnicos: uno de socioeconomía y otro miembro del equipo multidisciplinario; ambos trabajan juntos para entrevistar a agricultores con el propósito recolectar información de una manera simultánea e integrada enfocando puntos de vista diferentes. Al final del día de trabajo se discuten los hallazgos, se busca uniformizar los procedimientos y técnicas de entrevista, así como el tipo de información a recolectar.

Tanto el personal del programa de socioeconomía como el personal del Programa de Validación y Transferencia de Tecnología, cuando es nombrado para comisiones oficiales, no puede especificar en los nombramientos comunidades a visitar, sino que lo define por departamento o municipios, porque el trabajo como se logra explicar en los párrafos arriba indicados el trabajo consiste en recabar información de varias comunidades que deben ser representativas de la región.

En ese sentido, se buscó un hotel estratégico como punto neutro para que desde allí se pueda movilizar a las comunidades que los extensionistas del MAGA indicaran, ya que ellos son los que tienen mayor información de los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez, además de esto la residencia de los extensionistas se encontraba en Mazatenango y Samayac, Suchitepéquez, por lo que la ubicación del hotel debía ser como se menciona anteriormente un punto neutro.

En las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 148-2016 de fecha 29 de julio de 2016 y Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, no se establecen requerimientos sobre el perímetro de las Comisiones Oficiales, únicamente se menciona que la cuota diaria es de Q. 420.00 para hospedaje y alimentación y será utilizada a discreción del comisionado en la forma que estime conveniente.

El Hotel y restaurante Villa Isabel I se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, donde como comisionado me constituí para cumplimiento al "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico", a la cual estaba nombrado a realizar en los municipios de Retalhuleu, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Champerico y Mazatenango, Suchitepéquez, del 15 al 19 de marzo 2021..."

"Respetuosamente se recomienda que la justificación, argumentos y documentación de prueba sirvan para desvanecer el posible hallazgo como se



indica en el OFICIO No.:CGC-AFC-ICTA-NH-11-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, toda vez que se demuestra que El Hotel y restaurante Villa Isabel I se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, siendo uno de los departamentos a donde fui nombrado para realizar la comisión "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico" del 15 al 19 de marzo 2021."

Mediante Oficio-01-Respuesta-CGC-JU-2022, de fecha 07 de abril de 2022, el señor Jose Hiram Cua, Profesional II, manifiesta: "Respetable auditora Hernández, por este medio envió un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para responder al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-AFC-ICTA-NH-12-2022de posible hallazgo, de fecha 29 de marzo de 2022, específicamente en el nombramiento de comisión oficial CPSE-2021-01, en la cual se hicieron las observaciones que se presentan en el siguiente cuadro :

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
819	Consuelo Escobar	Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Mazatenango Suchitepéquez	Cuyotenango, San José la Máquina	Formulario de Viático Constancia de: Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Mazatenango Suchitepéquez, y no de Cuyotenango, donde pernoctó.	José Hiram Cua

Quiero argumentar lo siguiente: se verificó la validez de facturas y se evidenció por medio el viatico liquidación el cumplimiento de los objetivos de la comisión oficial, que contribuye a la generación de tecnología agrícola. Por otro lado en mi calidad de jefe de centro de producción y dentro de mis funciones establecidas en el Manual de organización y funciones y procedimientos, de los centros regionales de investigación aprobado por la resolución GG-2016-180, específicamente en el punto 3.3 inciso "e" en su página 16, literalmente dice "Autorizar el apoyo logístico requerido por los investigadores, para la ejecución de los trabajos de generación, validación y transferencia tecnológica", por tal situación es prudente sufragar los gastos mínimos de alimentación y hospedaje que el investigador efectué, y que sea justificado previamente con los documentos de soporte y que hay cumplido con los objetivos establecidos. Así también es de considerar que los sitios en el cual se efectúan las comisiones oficiales generalmente varían por situaciones externas y por el cual el investigador debe cambiar su itinerario y por ende tomar decisiones a su convenir.

Por otro lado el reglamento de viáticos (Art. 09, Liquidación de Gastos de viáticos



y otros gastos conexos) “establece claramente que una vez se cumpla con los requisitos establecidos (formularios) la Autoridad Respectiva exigirá la devolución de los fondos no comprobados, o en su caso ordenara el reembolso de dichos viáticos asignados”, dicha función corresponde a la Dirección Financiera (área de presupuesto y contabilidad), por tal situación no acepto lo formulado por dicha comisión ya que existe segregación de funciones y filtros administrativos financieros en oficinas centrales del ICTA, los cuales registraron y dieron por aceptado el viatico liquidado. Por los argumentos planteados, solicito: Considerar desvanecer el posible hallazgo ya que como profesional he efectuado las diligencia con responsabilidad y ética, agradezco su comprensión y apoyo, saludos cordiales.”

Mediante OFICIO No. JCPB-01-2022 de fecha 07 de abril de 2022, el señor, Julio Cesar Paniagua Barillas, Profesional II, manifiesta: "Yo, JULIO CÉSAR PANIAGUA BARILLAS, quien me identifico con DPI CUI 1945 26437 0114, comparezco ante ustedes para dar respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-AFC-ICTA-NH-26-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, donde se me notifica de forma electrónica sobre el posible hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

#### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

##### Área financiera y cumplimiento

##### Hallazgo No. 4

##### Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos

##### Condición

En el Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, se estableció que existe incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por parte de los comisionados, quienes se hospedaron en lugares diferentes a los indicados en su nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en el Formulario V-C “Viáticos Constancia”, con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores, como se detalla a continuación:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
				Formulario de Viático	



673	Julio Paniagua	Retalhuleu, Mazatenango	Cuyotenango, Champerico, Santa Cruz Muluá	Constancia de: Retalhuleu, Mazatenango y no de Cuyotenango donde pernoctó.	David Alejandro Valdéz Cancinos
-----	----------------	-------------------------	---	--	---------------------------------

## Criterio

El Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de la Presidencia de la Republica de fecha 22 de febrero de 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, artículo 2 Gastos de viático, establece: “Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación, en que se incurre, para el cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país.” Artículo 3 establece: “Se reforma el artículo 4, el cual queda así: Artículo 4. Autorización y Prohibiciones. Se autorizará el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito el desempeño de una comisión oficial.”

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: “El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viáticos Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.”

## JUSTIFICACION Y ARGUMENTOS DE DESCARGO

1. De acuerdo con el NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN OFICIAL fui nombrado para constituirme en los departamentos de Retalhuleu y Mazatenango, Suchitepéquez, del 15/03/2021 al 19/03/2021, para realizar “Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico”.

El sondeo es una actividad que le corresponde al programa de socioeconomía rural y a los otros programas, en este caso el programa de ajonjolí nos corresponde apoyarles.

El sondeo, método desarrollado por el ICTA, consiste en una encuesta de tipo informal, que no se rige dentro del marco de un muestreo estadístico para seleccionar a los entrevistados, ni utiliza cuestionarios. El sondeo se puede realizar por equipo integrado y multidisciplinario, en el cual estén involucrados investigadores de las áreas agrícola y social.



---

Cuando se realiza este tipo de sondeo el nombrado para comisiones oficiales no puede especificar en los nombramientos comunidades, ya que este se define por departamento, porque el trabajo consiste en recabar información de varias comunidades que deben ser representativas de la región (departamento).

2. En las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 148-2016 de fecha 29 de julio de 2016 y Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, no se establecen requerimientos sobre el perímetro de las Comisiones Oficiales, únicamente se menciona que la cuota diaria es de Q. 420.00 para hospedaje y alimentación y será utilizada a discreción del comisionado en la forma que estime conveniente.

3. El Hotel y restaurante Villa Isabel II se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, donde como comisionado me constituí para cumplimiento al "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico", a la cual estaba nombrada a realizar en los departamentos de Retalhuleu y Mazatenango Suchitepéquez del 15 al 19 de marzo 2021.

4. La razón de hospedarme en el Hotel y restaurante Villa Isabel II, obedeció a que la residencia de los extensionistas del MAGA, quien tiene mayor conocimiento de los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez sobre el cultivo de ajonjolí, se ubican en Mazatenango y Samayac de Suchitepéquez por lo que se optó por pernoctar cerca porque al final del día de trabajo se discuten los hallazgos, para uniformizar los procedimientos y técnicas de entrevista, así como el tipo de información a recolectar..."

"Respetuosamente solicito: que la justificación, argumentos y documentación de prueba sirvan para desvanecer el hallazgo como se indica en OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-AFC-ICTA-NH-26-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, toda vez que se demuestra que El Hotel y restaurante Villa Isabel II se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, siendo uno de los departamentos a donde fui nombrado para realizar la comisión "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico" del 15 al 19 de marzo 2021."

Mediante nota sin número de fecha 07 de abril de 2022, el señor Moisés Orlando Pacheco Son, Profesional II, manifiesta: "Por este medio remito a ustedes documentación de respaldo para aclarar los posibles hallazgos que me fueron notificados en el OFICIO DE NOTIFICACION No.: CGC-AFC-ICTA-NH-13-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

Los documentos adjuntos contienen información de los profesionales Ing. Agr. Osman Estuardo Cifuentes Soto; Ing. Agr. Héctor Danery Martínez Figueroa y el auxiliar técnico: Augusto Alexander de León Ajpop donde aclaran cada una de las



situaciones planteadas según el cuadro siguiente:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
1366	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Pradera Zona 10 Ciudad	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Pradera Zona 10 Ciudad.	Moisés Orlando Pacheco Son
1377	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1583	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1583	Osman Estuardo Cifuentes Soto	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1604	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1609	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son



2141	Augusto Alexander de León Ajpop	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
------	---------------------------------	-------------------------	---------------	---	----------------------------

De lo anterior me permito manifestar que en calidad de Jefe de Centro de Producción, dentro de las funciones está el de brindar apoyo logístico en apoyo a los investigadores, esto incluye autorizar gastos en que incurren los viáticos y considerando la pocas o nulas opciones en el servicio de hospedaje en el perímetro donde se encuentran ubicadas las instalaciones del ICTA oficinas centrales, asimismo, me es importante recalcar que los trabajadores de ICTA por más de una década han optado por pernoctar en lugares cercanos por la disponibilidad del servicio de hospedaje existente.

Por lo anterior, SOLICITO sus buenos oficios para revisión de la documentación presentada y descargo de los posibles hallazgos."

Mediante oficio PSERJ-2022-04 de fecha 07 de abril de 2022, la señora Myriam Consuelo Escobar Molina, Profesional II, manifiesta: "Yo, MYRIAM CONSUELO ESCOBAR MOLINA, quien me identifico con DPI CUI 2153 95379 0101, comparezco ante ustedes para dar respuesta al OFICIO No.:CGC-AFC-ICTA-NH-14-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, donde se me notifica de forma electrónica sobre el posible hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 4

Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos

Condición

En el Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, se estableció que existe incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por parte de los comisionados, quienes se hospedaron en lugares diferentes a los indicados en su nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en



el Formulario V-C “Viáticos Constancia”, con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores, como se detalla a continuación:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
819	Consuelo Escobar	Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Mazatenango Suchitepéquez	Cuyotenango, San José la Máquina	Formulario de Viático Constancia de: Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Mazatenango Suchitepéquez, y no de Cuyotenango, donde pernoctó.	José Hiram Cua

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de la Presidencia de la Republica de fecha 22 de febrero de 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, artículo 2 Gastos de viático, establece: “Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación, en que se incurre, para el cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país.” Artículo 3 establece: “Se reforma el artículo 4, el cual queda así: Artículo 4. Autorización y Prohibiciones. Se autorizará el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito el desempeño de una comisión oficial.”

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: “El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viáticos Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.”

### JUSTIFICACION Y ARGUMENTOS DE DESCARGO



Derivado de lo anterior a continuación me permito presentar la justificación y argumentos de descargo sobre el posible hallazgo “Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos”, del hospedaje en lugares que se encuentran fuera del perímetro donde se llevaron a cabo las comisiones oficiales, según Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

De acuerdo con el NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN OFICIAL USAF-012 No. CPSE-2021-01, fui nombrada para constituirme en los municipios de: Champerico, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y Mazatenango, Suchitepéquez, del 15/03/2021 al 19/03/2021, para realizar “Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico”.

El sondeo, método desarrollado por el ICTA, consiste en una encuesta de tipo informal, que no se rige dentro del marco de un muestreo estadístico para seleccionar a los entrevistados, ni utiliza cuestionarios. Persigue varios propósitos:

Obtener un conocimiento general de un área y luego, gradualmente un entendimiento de los aspectos agro-socioeconómicos relacionados con los sistemas de cultivos más importantes desde el punto de vista del agricultor y determinar porque y cómo los agricultores los utilizan, sus restricciones, potencial y problemas.

Delimitar el área geográfica en donde un determinado sistema de cultivo es practicado.

Orientar el trabajo de investigación agrícola de acuerdo con las características principales de los sistemas de cultivos y de quienes lo practican.

Detectar agricultores colaboradores para los Ensayos de Finca y los Registros Económicos de Producción.

Orientar el trabajo de investigación agrícola de acuerdo con las características principales de los sistemas de cultivos y de quienes lo practican.  
Detectar agricultores colaboradores para los Ensayos de Finca y los Registros Económicos de Producción.

El sondeo se puede realizar por equipo integrado y multidisciplinario, en el cual estén involucrados investigadores de las áreas agrícola y social.

El primer día el equipo multidisciplinario recorre el área a estudiar, para tener una idea general in situ de la misma, desde diferentes puntos de vista: agronómico, social, económico y cultural. Al siguiente día se conforman subgrupos formados



por parejas de técnicos: uno de socioeconomía y otro miembro del equipo multidisciplinario; ambos trabajan juntos para entrevistar a agricultores con el propósito recolectar información de una manera simultánea e integrada enfocando puntos de vista diferentes. Al final del día de trabajo se discuten los hallazgos, se busca uniformizar los procedimientos y técnicas de entrevista, así como el tipo de información a recolectar.

El personal del programa de socioeconomía cuando es nombrado para comisiones oficiales no puede especificar en los nombramientos comunidades, sino que lo define por departamento o municipio, porque el trabajo como se logra explicar en los párrafos arriba indicados consiste en recabar información de varias comunidades que deben ser representativas de la región.

En ese sentido, se buscó un hotel estratégico como punto neutro para que desde allí se pueda movilizar a las comunidades que el extensionista del MAGA indique. Ya que ellos son los que tienen mayor conocimiento de los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez. Debido a la dificultad de movilización de los extensionistas del MAGA participantes, se acordó encontrarnos en un lugar cercano a su residencia previo a iniciar las visitas a las comunidades. Es importante mencionar que la residencia de dichos extensionistas se ubica en Mazatenango y Samayac de Suchitepéquez por lo que opté por pernoctar en Mazatenango, pero en ese momento no hubo disponibilidad en habitaciones en hoteles de dicho municipio. Al comunicarme con el hotel Villa Isabel I me indicaron que el hotel ubicado en Mazatenango no existía disponibilidad, pero en el hotel Villa Isabel II que se ubica en Cuyotenango si, por lo cual opte por hospedarme en dicho lugar.

En las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 148-2016 de fecha 29 de julio de 2016 y Acuerdo Gubernativo Numero 35-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, no se establecen requerimientos sobre el perímetro de las Comisiones Oficiales, únicamente se menciona que la cuota diaria es de Q. 420.00 para hospedaje y alimentación y será utilizada a discreción del comisionado en la forma que estime conveniente.

El Hotel y restaurante Villa Isabel II se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, donde como comisionada me constituí para cumplimiento al "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico", a la cual estaba nombrada a realizar en los departamentos de Retalhuleu y Mazatenango Suchitepéquez del 15 al 19 de marzo 2021..."

"Respetuosamente solicito: que la justificación, argumentos y documentación de prueba sirvan para desvanecer el posible hallazgo como se indica en el OFICIO No.:CGC-AFC-ICTA-NH-14-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, toda vez que se



---

demuestra que El Hotel y restaurante Villa Isabel II se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, siendo uno de los departamentos a donde fui nombrada para realizar la comisión "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico" del 15 al 19 de marzo 2021."

Mediante nota sin número de fecha 07 de abril de 2022, el señor Oscar Emiro Barrios Coyoy, Profesional II, manifiesta: "En seguimiento al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No CGC-AFC-IOTA-NH-15-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 en el que se indica un posible hallazgo derivado del incumplimiento del Reglamento de General de Viáticos y Gastos Conexos, me permito adjuntar la nota aclaratoria del M.Sc. Ing Agr Héctor Danery Martínez Figueroa, en donde se especifica las causas por las que se de identificó el posible hallazgo

Cabe mencionar que en el caso CUR 1503, me encontraba en funciones como Jefe de Centro Interino en las fechas comprendidas en la comisión designada al Ing. Martínez Figueroa; dentro de las atribuciones competentes al Jefe de Centro, consta el apoyo al personal técnico y científico del ICTA por lo que se brindó la autorización correspondiente del viático.

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito que los argumentos puedan ser tomados en cuenta en descargo del posible hallazgo."

Mediante oficio Ref. OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-AFC-ICTA-NH-16-2022 de fecha 08 de abril de 2022, el señor David Alejandro Valdez Cancinos, Profesional III, manifiesta: "Reciban un cordial saludo, por este medio en respuesta a la Constancia de Comunicación Electrónica identificada con el número de gestión 09256, referente al resultado preliminar de la auditoría financiera y de cumplimiento, practicada en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por tal motivo presentó ante ustedes los argumentos y evidencia respectiva para que sean analizados, evaluados y aceptados por la comisión, a efecto se desvanezca el posible hallazgo identificado, según lo descrito a continuación:

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 4

Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos

Condición



En el Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, se estableció que existe incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por parte de los comisionados, quienes se hospedaron en lugares diferentes a los indicados en su nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en el Formulario V-C "Viáticos Constancia", con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores, como se detalla a continuación:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
673	Julio Paniagua	Retalhuleu, Mazatenango	Cuyotenango, Champerico, Santa Cruz Muluá	Formulario de Viático Constancia de: Retalhuleu, Mazatenango y no de Cuyotenango donde pernoctó.	David Alejandro Valdéz Cancinos

### Causa

El Profesional II, el Profesional Jefe I, el Técnico Profesional III, la Profesional II, y el Auxiliar Técnico, efectuaron sus Comisiones Oficiales en los lugares indicados en sus nombramientos, sin embargo, se hospedaron en lugares que se encuentran fuera del perímetro donde se llevaron a cabo éstas. El Profesional II, y el Profesional III aprobaron las liquidaciones de viáticos que contenían facturas de hospedaje fuera del perímetro donde se llevaron a cabo las Comisiones Oficiales.

### Efecto

Liquidaciones de viáticos presentadas por los beneficiarios y aprobadas por los Jefes Superiores Inmediatos, sin considerar todos los requerimientos establecidos en Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus Reformas.

### Desvanecimiento

Es de suma importancia informar a ustedes que mi persona a partir del 01 de febrero del año 2021, fui notificado del nuevo cargo funcional que ocuparía siendo este JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCION CUYUTA, según la Resolución No. GG-004-2021, mas sin embargo a la presente fecha no se me ha notificado ningún manual de funciones y procedimientos correspondiente al cargo funcional, según



---

lo establecido en el Acuerdo Numero 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, NORMA 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, NORMA 1.5 establece SEPARACIÓN DE FUNCIONES... Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación. En este sentido mi persona procedió como Jefe del Centro de Producción Cuyuta con la aprobación de la liquidación (formularios), según lo estipulan los procedimientos internos del ICTA y el Reglamento respectivo.

Es de suma importancia tome en consideración la comisión lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Artículo 9 “Liquidación de Gastos de viáticos y otros gastos conexos”, el cual describe claramente lo siguiente: la Autoridad Respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponde a gastos NO COMPROBADOS, o en su caso ordenara el reembolso de dichos viáticos asignados, es por ello que tomando en consideración la segregación de funciones descritas según el numeral 2 de la presente, dicha función corresponde a la Dirección Financiera (AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA) quienes son los responsables directos de la liquidación en los sistemas gubernamentales y velan por el debido cumplimiento de la Ley, POR TAL MOTIVO: no ACEPTO lo formulado por dicha comisión ya que existe segregación de funciones y filtros administrativos financieros en oficinas centrales del ICTA, los cuales dictan las normas de liquidación año con año y supervisan todos los documentos contables respectivos previo a operarlos en los sistemas, de igual forma brindar la asesoría respectiva a cada centro del ICTA.

De igual manera existe la documentación de soporte como resultado de dicha comisión, el cual deja en evidencia que con la comisión realizada por el profesional nombrado, se dio el debido cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en el POA 2021 generando así el diagnóstico de investigación del cultivo de AJONJOLI).

Por lo anteriormente descrito y basado en los argumentos planteados, SOLICITO: DESVANECER EL POSIBLE HALLAZGO, toda vez que queda evidenciado el



---

actuar de mi persona como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCION CUYUTA. Sin otro particular, me suscribo agradeciendo la atención brindada y a la espera que se analice y se dé por aceptados mis argumentos planteados..."

Mediante nota sin número de fecha 05 de abril de 2022, el señor Osman Estuardo Cifuentes Soto, Profesional Jefe I, manifiesta: "Reciban un atento y cordial saludo. Así mismo, por este medio me refiero a la Notificación 69694 Ref. Gest. 09257 - Sistema de Comunicaciones Electrónicas, en el cual se hace referencia al incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por haber pernoctado en un lugar diferente a donde se realizó la comisión oficial reportada en el nombramiento. Por lo que por este medio les informo, que en la fecha en la que se realizó el gasto en el reglón de viáticos, no existía un Hotel en el área de Bárcena, Villa Nueva, por lo que los hoteles más cercanos en tiempo y kilometraje se encuentran en municipios y departamentos cercanos.

El hotel utilizado en esta fecha se encuentra en el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, en el departamento de Sacatepéquez y se encuentra a 10.7 kilómetros de las oficinas de ICTA Bárcena, con un tiempo estimado de recorrido entre 20 y 40 minutos, dependiendo del tráfico. Existen otros hoteles cercanos fuera del área de Bárcenas, pero el costo de los mismos sobrepasa el monto establecido en el Reglamento General de Viáticos o no cuentan con zona de parqueo para seguridad de los vehículos oficiales. Por esta razón, justificó a ustedes el uso del Hotel El Mirador en Santa Lucía Milpas Altas, para pernoctar durante la comisión realizada en esa fecha, por su cercanía en kilometraje y tiempo a las oficinas de ICTA Bárcena, así como por el precio por habitación del mismo y por contar con una zona de estacionamiento de vehículos con buena seguridad..."

Mediante nota sin número de fecha 06 de abril de 2022, el señor Héctor Danery Martínez Figueroa, Profesional Jefe I, manifiesta: "En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-AFC-ICTA-NH-18-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual, se notificó un posible hallazgo relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No. 4 incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, donde se estableció que existe incumplimiento a dicho Reglamento, indicando que los comisionados se hospedan en lugares diferentes a los indicados en los nombramientos de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en el Formulario V-C "Viáticos Constancia", con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores.

Hallazgo No. 4

Incumplimiento al Reglamento General de viáticos y Gastos Conexos.



## A continuación detallo las comisiones objetadas:

Numero de CUR	Persona Comisionada	Lugar de Comisión Oficial	Lugar de Estancia y/o alimentación	Observaciones	Aprobó Liquidación
549	Danery Martínez	Estanzuela Zacapa, San Jerónimo Baja Verapaz Y Bárcenas Villa Nueva	Estanzuela Zacapa, San Jerónimo Baja Verapaz Y Bárcenas Villa Nueva	Sin sello su visita a Estanzuela Zacapa	Héctor Hugo Ruano
1366	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Pradera Zona 10 Ciudad	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Pradera Zona 10 Ciudad.	Moisés Orlando Pacheco Son
1377	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1503	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Oscar Emiro Barrios Coyoy
1583	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
1604	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son



1609	Héctor Danery Martínez Figueroa	ICTA Oficinas centrales	Chimaltenango	Formulario de Viático Constancia de: ICTA Oficinas Centrales y no de Chimaltenango, donde pernoctó.	Moisés Orlando Pacheco Son
------	---------------------------------	-------------------------	---------------	---	----------------------------

Según Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos Artículo 13 Comprobación de tiempo, establece: “El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viáticos Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.”

Derivado de lo anterior, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

CUR 1366:por medio del Oficio GG-291-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia General, me convocó para asistir el miércoles 8 de septiembre de 2021, a la audiencia de seguimiento en Tribunal de Conciliación, dentro del conflicto Colectivo 01173-2021-01859, Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Prevención Social de Guatemala, el cual se encuentra ubicado en zona 10, de la ciudad capital, derivado a esta convocatoria el desayuno se efectuó en pradera zona 10, posteriormente realice diligencias en Oficinas Centrales, lo cual se puede verificar en el viatico de constancia No. 23321.

CUR 1377, 1503, 1583, 1604 y 1609:mi persona efectuó comisiones oficiales en los lugares indicados en mis nombramientos, sin embargo, el hospedaje fue en lugares distintos al nombramiento, debido que en el perímetro de oficinas centrales, no existe algún hotel que se ajuste a la cuota diaria para hospedaje, establecida en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos según acuerdo Gubernativo No. 148-2016 Art. 14.

Esto es una situación que afecta al personal de los Centros Regionales que son nombrados a realizar comisiones a oficinas centrales, ya que por falta de hospedajes económicos que se ajusten a lo indicado en el párrafo anterior, es necesario buscar hospedajes u hoteles en Amatitlán los cuales tiene un costo muy elevado, en el área de Villa Nueva, no se conoce un hotel adecuado para pernoctar por asuntos laborales.

CUR 549, viatico constancia sin sello en visita Estanzuela, Zacapa: en el Centro de Producción del Oriente CEPOR, Zacapa, solo existe un sello para identificar el Centro, el día 19 de abril de 2021, el Delegado Administrativo Oscar Mejía, se



encontraba haciendo diligencias fuera del Centro, por lo cual el Jefe de Centro firmó el viatico de constancia, indicando que posteriormente el Delegado Administrativo colocaría el sello respectivo, sin embargo, por cuestiones laborales, no me percaté que ya no se le había dado el seguimiento a lo indicado por el jefe de centro, también se puede observar que dicho viatico si lleva la firma del Jefe, por lo que si consta mi estadía en dicho Centro, la falta de sello no es un acontecimiento impactante para que se considere como posible hallazgo.

De lo antes expuesto, respetuosamente, solicito que los argumentos y documentación de prueba sean considerados, dándoles el valor que tiene para el desvanecimiento del posible hallazgo como se indica en el OFICIO DE NOTIFICACION No.: CGC-AFC-ICTA-NH-18-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, toda vez que las evidencias entregadas comprueban que las comisiones asignadas no incurren en ningún incumplimiento de perímetro.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo al señor Augusto Alexander de León Ajpop, Auxiliar Técnico, debido a que en sus pruebas de descargo no adjunta evidencia que compruebe que en el perímetro de las oficinas centrales del -ICTA-, no existe algún hotel que se ajuste a la cuota diaria para hospedaje establecida en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, como lo manifiesta, asimismo, se hospedó en San Miguel el Tejar Chimaltenango, lugar que está fuera del perímetro indicado en el nombramiento de su comisión, y presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello del lugar de comisión oficial y sin firma y sello del lugar donde pernoctó.

Se confirma el hallazgo al señor Jorge Luis Sacalxot Lara, Técnico Profesional III, debido a que en sus pruebas de descargo no adjunta evidencia que compruebe que en el perímetro de las oficinas centrales del -ICTA-, no existe algún hotel que se ajuste a la cuota diaria para hospedaje establecida en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, como lo manifiesta, asimismo, se hospedó en San Miguel el Tejar Chimaltenango, lugar que está fuera del perímetro indicado en el nombramiento de su comisión y presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello del lugar de comisión oficial y sin firma y sello del lugar donde pernoctó.

Se confirma el hallazgo al señor César Giancarlo Torres Morales, Profesional II, en virtud que no presentó argumentos ni pruebas de descargo que lo eximan de la responsabilidad descrita en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo al señor Edin Saul Pérez Batz, Profesional II, debido a que sus argumentos presentados manifiesta que: "El Hotel y restaurante Villa Isabel I se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, donde indica que



se constituyó para cumplimiento al “Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico”, a la cual estaba nombrado a realizar en los municipios de Retalhuleu, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Champerico y Mazatenango, Suchitepéquez, del 15 al 19 de marzo 2021...”, sin embargo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala: en su Artículo 224 “División administrativa. El territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios...” y de conformidad al nombramiento de comisión oficial, debió constituirse en municipios específicos, por lo que sus argumentos no son válidos, ya que el lugar donde pernoctó está fuera del perímetro de dichos municipios, y agregado a esto, presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello de los lugares de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó.

Se confirma el hallazgo al señor José Hiram Cua, Profesional II, en virtud que sus argumentos no son válidos, derivado que la liquidación del viatico de la señora Consuelo Escobar fue aprobada por su persona, como jefe inmediato superior, siendo su autorización, la primera para el pago correspondiente de dicho viatico, y según lo indicado en la condición del hallazgo, de conformidad al nombramiento de comisión oficial, la señora Escobar, debió constituirse en municipios específicos, y el lugar donde pernoctó, se encuentra en el municipio de Cuyotenango, el cual está fuera del perímetro de los municipios donde se desarrolló dicha comisión, y presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello de los lugares de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó, por lo cual el viático no debió ser aprobado como primer filtro por el señor Hiram Cua.

Se confirma el hallazgo al señor Julio Cesar Paniagua Barillas, Profesional II, debido a que sus argumentos presentados manifiesta que: “El Hotel y restaurante Villa Isabel I se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, donde como comisionado me constituí para cumplimiento al “Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico”, a la cual estaba nombrado a realizar en los municipios de Retalhuleu, Caballo Blanco, San Andrés Villa Seca, Champerico y Mazatenango, Suchitepéquez, del 15 al 19 de marzo 2021...”, sin embargo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala: en su Artículo 224 “División administrativa. El territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios...” y de conformidad al nombramiento de comisión oficial, debió constituirse en municipios específicos, por lo que sus argumentos no son válidos, debido a que presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello de los lugares de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó.

Se confirma el hallazgo al señor Moises Orlando Pacheco Son, Profesional II, debido a que sus argumentos presentados no son válidos, en virtud que los



lugares donde pernoctaron los señores Héctor Danery Martínez Figueroa, Osman Estuardo Cifuentes Soto y Augusto Alexander de León Ajpop, no coinciden con los lugares indicados en los nombramientos emitidos para el desarrollo de sus comisiones, sin embargo, las liquidaciones fueron aprobadas por su persona, como jefe inmediato superior, siendo su autorización, la primera para el pago correspondiente de dichos viáticos, los comisionados presentaron Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello de los lugares de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctaron, por lo cual los viáticos no debieron ser aprobados como primer filtro por el señor Pacheco Son.

Se confirma el hallazgo a la señora Myriam Consuelo Escobar Molina, Profesional II, debido a que sus argumentos presentados manifiesta que: "El Hotel y restaurante Villa Isabel II se encuentra localizado en el departamento de Suchitepéquez, donde como comisionada me constituí para cumplimiento al "Sondeo del cultivo de Ajonjolí para estudio agro-socioeconómico", a la cual estaba nombrada a realizar en los departamentos de Retalhuleu y Mazatenango Suchitepéquez del 15 al 19 de marzo 2021...", sin embargo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala: en su Artículo 224 "División administrativa. El territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios..." y de conformidad al nombramiento de comisión oficial, debió constituirse en municipios específicos, por lo que sus argumentos no son válidos, ya que el lugar donde pernoctó está fuera del perímetro de dichos municipios, y agregado a esto, presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello de los lugares de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó.

Se confirma el hallazgo al señor Oscar Emiro Barrios Coyoy, Profesional II, debido a que sus argumentos presentados no son válidos, en virtud que el lugar donde pernoctó el señor Héctor Danery Martínez Figueroa, no coincide con el lugar indicado en el nombramiento emitido para el desarrollo de su comisión, sin embargo, la liquidación fue aprobada por su persona, como Jefe de Centro interino, siendo su autorización, la primera para el pago correspondiente de dicho viático, pese a que el señor Martínez, presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello de los lugares de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó, por lo cual el viático no debió ser aprobado como primer filtro por el señor Barrios Coyoy.

Se confirma el hallazgo al señor David Alejandro Valdez Cancinos, Profesional III, debido a que en sus argumentos informa que a partir del 01 de febrero del año 2021, fue notificado a ocupar el cargo funcional de Jefe del Centro de Producción Cuyuta y que a la presente fecha no ha sido notificado de algún manual de funciones y procedimientos correspondiente al cargo funcional que ocupa, lo cual no tiene relación con lo indicado en la condición del hallazgo, asimismo, sus



argumentos presentados no son válidos, en virtud que el lugar donde pernoctó el señor Julio Paniagua, no coincide con el lugar indicado en el nombramiento emitido para el desarrollo de su comisión, sin embargo, la liquidación fue aprobada por su persona, como Jefe Inmediato Superior, siendo su autorización, la primera para el pago correspondiente de dicho viatico, pese a que el señor Paniagua, presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello del lugar de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó, por lo cual el viático no debió ser aprobado como primer filtro por el señor Valdez Cancinos.

Se confirma el hallazgo al señor Osman Estuardo Cifuentes Soto, Profesional Jefe I, debido a que en sus pruebas de descargo no adjunta evidencia que compruebe que en la fecha que se desarrolló su comisión oficial, no existía un Hotel en el área de Bárcena, Villa Nueva, y "manifiesta que hoteles más cercanos en tiempo y kilometraje se encuentran en municipios y departamentos cercanos..." asimismo, se hospedó en Hotel El Mirador en Santa Lucía Milpas Altas, el cual está fuera del perímetro indicado en el nombramiento de la comisión y agregado a ésto, presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello del lugar de comisión oficial y sin firma y sello del municipio donde pernoctó.

Se confirma el hallazgo al señor Héctor Danery Martínez Figueroa, Profesional Jefe I, debido a que en sus pruebas de descargo no adjunta evidencia que compruebe que en el perímetro de las oficinas centrales del -ICTA-, no existe algún hotel que se ajuste a la cuota diaria para hospedaje establecida en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, como lo manifiesta, asimismo, se hospedó dentro de los municipios de Santa Lucía Milpas Altas y Chimaltenango los cuales están fuera del perímetro indicado en el nombramiento de la comisión y presenta Formulario V-C "Viáticos Constancia" con firma y sello del lugar de comisión oficial y sin firma y sello de los lugares donde pernoctó.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR TECNICO	AUGUSTO ALEXANDER DE LEON AJPOP	282.00
TECNICO PROFESIONAL III	JORGE LUIS SACALXOT LARA	457.75
PROFESIONAL II	CESAR GIANCARLO TORRES MORALES	881.25
PROFESIONAL II	EDIN SAUL PEREZ BATZ	881.25
PROFESIONAL II	JOSE HIRAM CUA (S.O.A)	881.25
PROFESIONAL II	JULIO CESAR PANIAGUA BARILLAS	881.25
PROFESIONAL II	MOISES ORLANDO PACHECO SON	881.25
PROFESIONAL II	MYRIAM CONSUELO ESCOBAR MOLINA	881.25
PROFESIONAL II	OSCAR EMIRO BARRIOS COYOY	881.25
PROFESIONAL III	DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS	939.25
PROFESIONAL JEFE I	OSMAN ESTUARDO CIFUENTES SOTO	996.75



PROFESIONAL JEFE I

HECTOR DANERY MARTINEZ FIGUEROA

1,384.75

Total

Q. 10,229.25

## Hallazgo No. 5

### Incumplimiento de Recomendaciones realizadas en Auditoría Anterior

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al verificar el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó que las autoridades no han cumplido en implementar las medidas correctivas respecto a las recomendaciones de los hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, números 2, 4, 5 y 6, lo cual se detalla en el siguiente cuadro.

TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN SEGÚN AUDITORÍA CGC	SITUACIÓN ACTUAL
Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas	El Director del Centro de Investigación del Nor-oriente San Jerónimo -CINOR-, debe girar instrucciones al Delegado Administrativo del CINOR y a la Auxiliar Administrativa, para que se dé cumplimiento en los plazos establecidos, el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas.	Incumplida	Hay contratos durante 2021 con atraso en el envío electrónico a la Contraloría General de Cuentas, casos rechazados y sin actualizar por el rechazo.
Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General	La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento Financiero y él a su vez al Encargado de la Sección de Inventarios, para que a la brevedad posible, se efectúe el proceso de baja de los bienes que se encuentran en mal estado, en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y que inciden en las cifras presentadas en el Balance General.	Incumplida	A la presente fecha no se han realizado las gestiones necesarias para iniciar proceso de baja de los bienes que se encuentran en mal estado de los centros de: ICTA Central, Bárcenas Villa Nueva, -CIALC- Chimaltenango, -CINOR-, San Jerónimo Baja Verapaz, -CIOR CRISTINA-, Zacapa, -CIOR-, Zacapa, -CISUR-, Cuyuta, Escuintla
Personal contratado no cumple con los requisitos legales	El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y ella a su vez al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para que no se realicen nombramientos, promociones o similares de personal, sin antes requerir la	Incumplida	Mediante oficio CGC-05-ICTA-012-2022, Se le dió seguimiento, solicitando las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, del ingeniero Edwin Leonel Argueta Ventura quien tuvo ascenso en el año 2021 y de la licenciada Isabel de Jesús Pineda Gómez, quien ingresó a la Institución el 16/08/2021, en OFICIO-RH-035-2022, se informa



	Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.		que ambos no cuentan con la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.
Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores	El Gerente General gire sus instrucciones al Encargado Subsección de Inventarios, para que le dé cumplimiento a la normativa legal vigente, efectuando el traspaso y registro de vehículos donados a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-. El responsable deberá informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento en la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.	Incumplida	Mediante oficio CGC-05-ICTA-011-2022, se solicitó información para el seguimiento de Vehículos a nombre de terceros, la respuesta mediante oficio No. INV-07-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, fue: en el numeral 2), informa la Sección de Inventarios que el período 2021 no hubo ninguna gestión de donación de otras instituciones.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las recomendaciones de Auditoría. Establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

### **Causa**

El Gerente General, y el Auditor Interno del ICTA, no verificaron que se cumplieran las recomendaciones relacionadas a los hallazgos establecidos en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

### **Efecto**

En el período 2021 auditado, persisten las deficiencias en contratos, Baja de Bienes y personal en requisitos legales.



---

## Recomendación

El Gerente General instruirá al Director Administrativo y Financiero para que implemente procedimientos operativos y el control interno, que permitan a los responsables directos cumplir con las recomendaciones giradas por el ente fiscalizador.

Así también, el Gerente General, solicitará informes a la Dirección Administrativa y Financiera para conocer el avance en la implementación de los procedimientos de control interno en cumplimiento de los plazos establecidos en el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas, baja de bienes en mal estado, traspaso de vehículos donados a nombre del ICTA; así como, la implementación del requerimiento de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamaciones de Cargos cuando proceda.

## Comentario de los responsables

Mediante Oficio Número UDAI-2021-012 de fecha 7 de abril de 2022, el señor Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, manifiesta lo siguiente:

## "II. ARGUMENTOS PRESENTADOS PARA DESVANECIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS

Con respecto al supuesto hallazgo No. 5 Incumplimiento de Recomendaciones realizadas en Auditoría Anterior, respetuosamente me permito indicar los siguientes argumentos:

### ARGUMENTOS DE AUDITORÍA

Hallazgo Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas:

En el año 2020 la Contraloría General de Cuentas, notificó el hallazgo Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, así como su respectiva recomendación, el Auditor Interno procedió de la siguiente forma:

Con base en lo que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, realizó verificación del cumplimiento e implementación de la recomendación en el Centro de Producción de San Jerónimo, habiéndose determinado que se cumplió con la recomendación respectiva del año 2020 (ver oficio GG-190-2021, USAF-2021-281, CIRCULAR



---

RH-023-2021, CIRCULAR No. CEPNOR-SJ-2021-001 y copia del Acuerdo de Gerencia General número GG-107-2021 que aprueba los contratos del renglón 035 a destajo).

Adicionalmente y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2021, se efectuaron auditorías de gestión en los Centros de Producción, se estableció mediante documentación presentada por el Delegado Administrativo que se implementó la recomendación de cumplir con los plazos establecidos en el envío de los contratos a la Contraloría General de Cuentas... CUA.: 111909 parte conducente relativa a los contratos del portal de la CGC, Cuestionario de Control Interno y listados proporcionados por el Delegado Administrativo y el Jefe del Centro de Producción de San Jerónimo).

Centro de Producción de San Jerónimo:

En la Nota No. 2 Contratación del personal por jornal 031 y a destajo 035, del Informe de Auditoría CUA No.: 111909 se deja constancia que de conformidad con el listado proporcionado por el delegado administrativo de San Jerónimo, a la fecha de la auditoría se tenían contratados en el renglón 19 personas en el renglón 031 y 10 personas en el renglón 035, asimismo que sus contratos fueron enviados al portal de la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo reglamentario.

Aspectos importantes que deben considerarse:

La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con acceso al portal de la Contraloría, para determinar en qué estado se encuentran los contratos, esta función corresponde a Recursos Humanos y a los Delegados Administrativos de los Centros de Producción quienes cuentan con usuario y clave para su ingreso.

El artículo 66 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, es específico al indicar que la implementación de las recomendaciones debe ser inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. La responsabilidad del auditor interno de la entidad auditada empieza después de que son notificados los hallazgos y recomendaciones a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, con el propósito de verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. Se solicitó documentación e información para verificar el cumplimiento e implementación de las recomendaciones, mediante oficios UDAI-2021-067 y UDAI-2021-101. De acuerdo con este artículo se entiende que el seguimiento por parte de Auditoría Interna es posterior a la notificación de la Contraloría.



El resultado del seguimiento y verificación se dio a conocer a la Gerencia General por medio del oficio UDAI-2021-107 y a la Contraloría General de Cuentas con el oficio UDAI-2021-108.

En la columna de situación actual la Contraloría indica: "Hay contratos durante 2021 con atraso en el envío a la Contraloría General de Cuentas, casos rechazados y sin actualizar por el rechazo". Esta situación corresponde al año 2021 y no al año 2020 por lo que, se considera que es una falla del personal responsable de esta función por reincidencia, toda vez que los Jefes de Centro de Producción, Delegados y Auxiliares Administrativos fueron notificados por medio de la circular RH-023-2021 el 28 de junio de 2021 para que cumplieran con los plazos del portal de la CGC para elevar los contratos, así como, dar seguimiento al proceso de validación y aprobación de contratos en el portal de la CGC haciendo las correcciones que solicite la CGC. Asimismo, en el caso de San Jerónimo del Jefe del Centro de producción emitió la circular No. CEPNOR-SJ-2021001 dirigida a su personal administrativo solicitando el cumplimiento de los plazos establecidos para los contratos en el portal de la CGC. En todo caso las deficiencias del año 2021, correspondería darle seguimiento en el año 2022.

#### Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General

Se procedió de la siguiente forma: con base en lo que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a verificar el cumplimiento de la recomendación: "La Directora Administrativa y Financiera debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento Financiero y él a su vez al Encargado de la Sección de Inventarios, para que a la brevedad posible, se efectúe el proceso de baja de los bienes que se encuentran en mal estado, en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y que inciden en las cifras presentadas en el Balance General".

Según información y documentación proporcionada por el Director Administrativo y Financiero, se estableció que la recomendación no fue implementada, solo se giraron instrucciones.

Se giraron instrucciones al Director Administrativo y Financiero y este a su vez al Coordinador Financiero; este último respondió según oficio DF-2021-307 que "se están trabajando diferentes procesos administrativos que permitan tener un mejor control de los activos de la Institución", lo que se consideró que no era evidencia para demostrar que se había iniciado con el proceso de baja de los bienes en mal estado; por lo que fue informado a la autoridad administrativa superior del ICTA,



por medio de Informe General con el oficio UDAI-2021-107, y a la Contraloría General de Cuentas por medio del oficio UDAI-2021-108. Se recomendó a la Gerencia General lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:** Considerando la necesidad de contar con procedimientos de control interno que permitan detectar los riesgos que puedan derivarse de las inconsistencias determinadas, en cumplimiento de las Normas de Control Interno y demás leyes aplicables, se recomienda instruir al Director Administrativo y Financiero de la siguiente forma:

2.1 Que vele con el personal responsable de implementar las recomendaciones, en el sentido de que se le dé cumplimiento en un 100% a las recomendaciones que se encuentran en proceso (seis recomendaciones en proceso).

2.2 Que se implemente el control interno que permita mitigar los riesgos y realizar procedimientos administrativos, financieros y operativos de calidad para la rendición de cuentas oportuna y transparente.

2) Adicionalmente y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2021, se efectuaron auditorías de gestión en los Centros de Producción, asimismo, se efectuó examen especial de auditoría en la sección de inventarios evidenciando el incumplimiento en la baja de bienes en mal estado de la siguiente forma:

Centro de Producción de Cuyuta:

Por medio del Hallazgo No. 2 Incumplimiento de procedimientos de baja y traslado de bienes. Se estableció que existen bienes de activo fijo y de almacén en mal estado, sin trámite de baja, asimismo, se tienen varios bienes y vehículos en uso, propiedad de otras instituciones sin traslado al ICTA ni registro en el inventario:

**Bienes en mal estado, robados sin trámite de baja:**

No.	Detalle	Monto Q.
1	Bienes de material ferroso para baja	1,198,467.33
2	Tractores para baja	142,713.44
3	Bienes Inmuebles	90,000.00
4	Bienes robados	54,465.75
5	Vehículos robados	103,988.37
6	Vehículos que no funcionan	185,608.49
7	Vehículos para baja	149,864.59
8	Motocicletas para baja	776.00
9	Motocicletas que no funcionan	11,490.00
10	Bienes para baja (Bielman Abel Ruch Chutan)	



		839,096.01
11	Bienes en bodega (Bielman Abel Ruch Chutan)	254,989.96
	<b>Total</b>	<b>Q.3,031,459.94</b>

### **Bienes de almacén en mal estado sin trámite de baja:**

Concepto	Oficio de solicitud de baja dirigido a la directora Administrativa y Financiera		Monto Q.
	Número	Fecha	
Bienes Almacén	Aux.-Adm. 17-2020	22/09/2020	4,981.64
	<b>Total</b>		<b>Q.4,981.64</b>

La Directora Administrativa y Financiera no procedió a dar trámite para la baja de los bienes de almacén

### **Bienes no registrados en el inventario de ICTA:**

Entidad	Responsable	Monto Q.
Bienes del MAGA(equipo de cómputo y vehículo)	Carlos Enrique Canté Sanabria	157,952.90
Equipo convenio 33-2014MAGA(equipo agrícola)	David Alejandro Valdez Cancinos	253,690.00
Vehículos Misión de Taiwán	Gustavo E. Herrera Álvarez, DavidAlejandro Valdez Cancinos	98,139.59
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 509,782.08</b>

### Recomendación

El Gerente General solicitar por escrito al Director Administrativo y Financiero interino, al Coordinador Financiero, al Jefe de Contabilidad, al Jefe de Inventarios y al Jefe de Centro de Producción de Cuyuta, con el propósito de atender las siguientes recomendaciones:

Formar los expedientes de bienes de activo fijo y de almacén para baja, agilizando su trámite correspondiente mediante el trámite que dicte la Dirección Administrativa y Financiera, basada en procedimientos, normas y leyes vigentes en la materia.

Se formen expedientes de los vehículos y otros bienes no registrados en el inventario del ICTA para su traspaso correspondiente, trámite de baja o lo que proceda.



## Centro de Producción de Zacapa

Conforme informe de auditoría CUA.: 109468, en su parte conducente se estableció el hallazgo No. 3 BIENES EN MAL ESTADO PENDIENTES DE TRÁMITE DE BAJA. Durante la auditoría de gestión realizada a los registros, operaciones y controles del Centro de Producción de Zacapa, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de mayo de 2021, se determinó conforme listados presentados por el Encargado de Inventarios la existencia de un lote de bienes de activo fijo, que se encuentran obsoletos y en mal estado por el tiempo de servicio que han brindado, pendientes de trámite para la gestión de baja del inventario institucional, un monto de cuatrocientos sesenta y tres mil quetzales seiscientos treinta y cuatro quetzales con 20/1000. (Q.463,634.20).

<b>RESUMEN ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>CUENTA</b>	<b>TOTAL Q.</b>
mobiliario y equipo de oficina	Q25,402.11
Equipo educacional, cultural y recrea.	Q25,613.96
equipo de transporte	Q42,372.95
equipo de comunicaciones	Q2,172.00
maquinaria y equipo de construcción	Q51,574.98
equipo de laboratorio	Q16,573.77
equipo de veterinaria	Q2,901.15
equipo de alojamiento	Q569.51
equipo de ingeniería, topografía y dibujo	Q1,018.93
mobiliario y equipo doméstico	Q4,697.92
equipo eléctrico y de iluminación	Q2,309.83
equipo de mantenimiento y aseo	Q245.44
equipos varios	Q155,149.48
herramientas	Q8,640.80
maquinaria y equipo agrícola	Q62,497.36
edificios	Q2,364.92
instalaciones	Q59,529.09
<b>TOTAL</b>	<b>Q463,634.20</b>

### Recomendación

La importancia de mantener un inventario de activos fijos completamente depurado de todos aquellos bienes que se encuentran en mal estado, robados, extraviados, etc., es parte fundamental para que la información financiera reflejada en el Balance General sea fidedigna y oportuna.

Por lo anterior se recomienda a la Gerencia General instruir al Director Administrativo y Financiero, para que en coordinación con el Jefe del Centro de



Zacapa, instruyan a su vez a la Sección de Inventarios y al Encargado de Inventarios de Zacapa, para que inicien el trámite de baja de los bienes de activo fijo inservibles.

#### Centro de Producción de Chimaltenango

Conforme informe CUA.: 110749 se estableció el hallazgo No. 1 Recomendaciones de Auditorías Anteriores, donde se indicó: Con base en la auditoría de gestión realizada en el Centro de Producción de Chimaltenango, durante el ejercicio fiscal 2021 y verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría del año 2019, mediante el requerimiento de información y documentación por medio de los oficios OFICIO NOM-110749-1-2021/A-GES-CHIM-2021-003 de fecha 13 de septiembre de 2021; dirigido al Director Administrativo y Financiero del ICTA, se determinó que las recomendaciones no fueron atendidas por parte de la Dirección Administrativa, debido a que no se obtuvo respuesta a lo solicitado, la Dirección Administrativa y Financiera es responsable de implementar el control interno, así como los procedimientos necesarios para mejorar los registros y procesos de baja de bienes de almacén y de inventarios en forma oportuna.

Este hallazgo incluye los siguientes hallazgos y recomendaciones que no fueron cumplidas:

#### Hallazgo No.6 BIENES DE ACTIVO FIJO SIN LOCALIZAR

##### Condición

En el Centro de Investigación de Chimaltenango y con base en los registros proporcionados por la encargada de inventarios, se determinó que existen bienes sin localizar (faltante) que asciende a un total de Q.283,863.38, sin que a la fecha se hayan recuperado los bienes o se hayan cancelado en su valor:

RESPONSABLES	VALOR Q.	OBSERVACIONES
Julio César Villatoro Mérida	Q44.50	bienes no localizados durante el inventario físico
María de los Angeles Mérida Guzmán	Q1,149.00	bienes no localizados durante el inventario físico
Enrique Dagoberto Enríquez Aguilar	Q2,495.94	bienes no localizados durante el inventario físico
Maira Carolina Nij	Q112,485.91	No ha firmado la tarjeta No.8363, los bienes los recibió por medio de un listado de la Misión de Taiwán.
Pendiente (Congelador)	Q86,147.22	En el caso del congelador existe incertidumbre que debe aclarar la Sección de Inventarios quien registró en el inventario dicho equipo y según la Inga. Maira Nij no lo ha recibido
Luis Gerardo Castillo de la Cruz (almacén, depósito, baja, en uso)	Q41,017.11	Bienes no localizados durante el inventario físico, no hizo entrega de los bienes.
Pendiente (varios)	Q75.75	No se consignó número de tarjeta y responsable.



Juan José Soto Domínguez	Q36,922.95	Vehículo robado
Humberto Alarcón Lucero	Q3,525.00	Vehículo robado
<b>TOTAL FALTANTES</b>	<b>Q283,863.38</b>	

## Recomendación

Considerando que se trata de bienes patrimoniales, que según las autoridades del Centro de Chimaltenango, ha reportado constantemente, es importante que en esta oportunidad se hagan las gestiones administrativas necesarias para la depuración de los faltantes:

Se recomienda que la Directora Administrativa y Financiera en coordinación con el Director Regional, sigan el procedimiento de solicitud de reintegro o reposición de los bienes faltantes como lo establece el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo 217-94.

## Comentario de Chimaltenango

Con base en las recomendaciones de Auditoría, se ha avanzado en el proceso. Hay personal activo que se niega a reponer los bienes que tiene a su cargo, manifiestan que lo harán en el momento de retirarse de la institución (con sus prestaciones). No se ha recibido ninguna instrucción o procedimiento a seguir por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

En el inventario realizado en diciembre 2020 se reportaron varios bienes que fueron localizados durante la revisión física.

Con la impresora faltante de la Inga. María Mérida, se le informo por medio de Oficio CIALC-ALM-034-2017.

Según contrato administrativo de la oficina jurídica del ICTA Central No. 005-2021 se realiza un compromiso de pago entre el ICTA y el ingeniero Enrique Cifuentes.

El vehículo robado al Ingeniero Juan José Soto se le descargo de la tarjeta 132 el 19 de noviembre del 2019, como seguimiento a la providencia de la contraloría General de Cuentas No. SGBB-805-2019

Con respecto al Ingeniero Humberto Alarcón, el vehículo sigue en proceso de baja.

## Estado Actual

EN PROCESO. Para poder avanzar en la localización de los bienes, es necesario



---

continuar con el seguimiento a las recomendaciones, formar expedientes y trasladarlos a la Dirección Administrativa para que se inicie o continúe con el trámite de baja.

## Hallazgo No.7 BIENES EN MAL ESTADO SIN TRÁMITE DE BAJA

### Condición

En el Centro de Investigación de Chimaltenango y de acuerdo con el reporte y registros proporcionados por la encargada de inventarios, se estableció que existen bienes por un total de trescientos ochenta y nueve mil treinta quetzales con 36/100. (Q.389,030.36) que se encuentran en mal estado sin contar con un proceso iniciado para el trámite de baja de los mismos, estos bienes en su mayoría se encuentran registrados en tarjetas responsabilidad como bienes en mal estado bajo la responsabilidad de Luis Gerardo Castillo de la Cruz ex trabajador de ICTA CHIMALTENANGO.

### Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera en coordinación con el Director Regional deberán instruir al personal de Inventarios para que inicien la gestión de formación de expedientes para el trámite de autorización de baja ante las autoridades superiores.

La Sección de Inventarios con base en las normas y procedimientos administrativos y legales vigentes, deberá asesorar a la Encargada de Inventarios sobre el procedimiento a seguir para la conformación del expediente y la clasificación de los bienes en incinerables y de material ferroso.

### Comentario de Chimaltenango

La Dirección Administrativa y Financiera está enterada y corresponde a ellos instruir al personal de inventarios; a la fecha no se ha tenido el apoyo de éstos últimos. No se ha recibido ninguna instrucción o indicación del procedimiento a seguir.

En Chimaltenango se ha conformado un expediente de los bienes que se necesita darles de baja y una base de datos.

También se han clasificado como bienes ferroso y no ferroso, siguiendo las instrucciones dadas por la sección de inventarios.

### Estado Actual



EN PROCESO. Para continuar con este caso, es necesario que se sigan las recomendaciones indicadas en su oportunidad

### Recomendación

El Gerente General debe instruir al Director Administrativo y Financiero, para que coordine con el Jefe del Centro de Producción de Chimaltenango, brindándole el apoyo administrativo necesario y se implemente el control interno correspondiente, para prevenir riesgos en las operaciones administrativas, financieras y operacionales; en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el año 2019:

En el caso de los bienes faltantes según acta 008-2013 y bienes robados según acta 06-2012, bajo la responsabilidad del señor Luis Gerardo Castillo de la Cruz, debe agotarse la vía administrativa para que los responsables solventes los bienes faltantes y robados, iniciar los procesos correspondientes y/o presentar las denuncias, integrar los expedientes de mérito con la documentación suficiente y competente. Asimismo, debe solicitarse el apoyo de la Asesoría Jurídica para este caso para no caer en omisión de denuncia por parte de la autoridad superior de la institución.

En el caso de los bienes, materiales y suministros de almacén sin utilizar por un monto de seis mil ciento noventa y cuatro quetzales con 03/100 (Q.6,194.03), deben velar porque las compras de bienes, materiales y suministros que se realicen a futuro, sean de acuerdo a una planificación razonable que contemple la adquisición de productos que se van a utilizar en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de metas durante el ejercicio fiscal vigente. Para la depuración de estos bienes, materiales y suministros almacenados por varios años, debe poner a disposición de otros centros los productos, de no haber interesados se proceda a listarlos para iniciar el proceso de baja correspondiente y con la debida justificación que el caso amerite.

En el caso de los saldos de activo fijo y fungible no conciliados, debe continuarse con la depuración de los registros de bienes por parte de la Sección de Inventarios y del Centro de Producción de Chimaltenango.

En el caso de las tarjetas de responsabilidad sin depurar, de personas que ya no laboran en la institución y otros que cambiaron de sede, así como tarjetas sin firma de los responsables: Debe continuarse con la revisión e implementación de procedimientos para depurar las tarjetas que aún figuran dentro del inventario de Chimaltenango.

Bienes de activo fijo sin localizar (faltantes) por un monto de doscientos ochenta y



---

tres mil ochocientos sesenta y tres quetzales con 38/100 (Q.283,863.38):

Debe continuarse con el procedimiento de solicitud de reintegro o reposición de los bienes, conforme lo establece el Reglamento de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo 217-94.

Bienes en mal estado sin trámite de baja por un monto de trescientos ochenta y nueve mil treinta quetzales con 36/100. (Q.389,030.36): Preparar expedientes para el trámite de autorización de baja de bienes, la Sección de Inventarios con base en las normas y procedimientos administrativos y legales vigentes, deberá asesorar a la Encargada de Inventarios sobre el procedimiento a seguir para la conformación del expediente y la clasificación de los bienes en incinerables y de material ferroso.

Bienes en buen estado sin uso por un monto de diez mil quinientos ochenta y un quetzales con 85/100 (Q.10,581.85), que se encuentran en buen estado, que ya no se utilizan en las actividades del Centro, los bienes se encuentran cargados en tarjetas de responsabilidad a nombre de bienes para baja: El Jefe del Centro de Producción de Chimaltenango y la Delegada Administrativa deberán continuar depurando el uso de los bienes en buen estado, para determinar:

Qué bienes se utilizarán en el centro de Chimaltenango

Qué bienes pueden disponerse para otros centros de investigación.

Qué bienes pueden disponerse para que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas pueda distribuir a otras instituciones.

Los bienes que se conserven y no se utilicen inmediatamente deberán estar protegidos contra cualquier deterioro.

La Dirección Administrativa deberá dar el apoyo y asesoría correspondiente

Asimismo, en la NOTA No. 2: INVENTARIOS. Se determinó la siguiente situación:

Conforme evaluación del control interno, se determinó que existen diferencias entre los registros internos de libro y tarjetas de responsabilidad, así como, con los registros de la Sección de Inventarios.

No se encuentran registrados todos los bienes de activo fijo en tarjetas de b

Existen bienes de activo fijo en mal estado que se ha solicitado su trámite de baja a la Dirección Administrativa y Financiera, a la fecha no se ha iniciado el trámite de baja por parte de la Sección de Inventarios.



La Sección de Inventarios no ha realizado supervisión en el Centro de Producción, la última visita se realizó el 2 de mayo de 2021.

Existen bienes de activo fijo que no están registrados en el inventario institucional.

#### Centro de Producción de San Jerónimo

Conforme informe CUA.: 111909 se estableció el hallazgo No. 1 Bienes en mal estado pendientes de trámite de baja, donde se indicó: Durante la auditoría de gestión realizada a los registros, operaciones y controles del Centro de Producción de San Jerónimo, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, se determinó conforme listados presentados por el Encargado de Inventarios la existencia de un lote de bienes de activo fijo, que se encuentran en mal estado para trámite de baja, los cuales ascienden a un total de: treinta y tres mil trescientos treinta y cinco quetzales con 66/100 (Q.33,335.66).

#### Recomendación

Considerando que es responsabilidad de la máxima autoridad, solicitar al ente rector de las Finanzas Públicas del Estado la baja de los bienes muebles obsoletos, deteriorados o en proceso de destrucción total y dar seguimiento hasta finalizar el proceso administrativo. Se recomienda al Gerente General gire instrucciones al Jefe Centro de San Jerónimo y al Director Administrativo y Financiero para que procedan de la siguiente forma:

Se elaboren los listados y conformen expedientes de bienes en mal estado, obsoletos, deteriorados o en proceso de destrucción total, para iniciar su trámite de baja.

El Director Administrativo debe dar seguimiento, acompañamiento y asesoría por medio de la Sección de Inventarios, para que los expedientes se conformen con la documentación suficiente y competente.

Conforme informe CUA.: 111909 se estableció el hallazgo No. 3 Vehículos en mal estado pendientes de trámite de baja, donde se indicó: Durante la auditoría de gestión realizada a los registros, operaciones y controles del Centro de Producción de San Jerónimo, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, se determinó conforme listados presentados por el Encargado de Inventarios la existencia de varios vehículos que se encuentran en mal estado y se desconoce si serán reparados o se realizará el trámite de baja del inventario, los cuales ascienden a un total de: doscientos sesenta y cinco mil dos quetzales con 02/100 (Q.265,002.02).



Descripción	Inventario	Responsable	Valor Q.
Pick up Toyota, amarillo, motor 2L1334345, chasis LN 65-0050313, placas O273BBB.	305.12.02.25	Marco A. Colocho	24,740.38
Pick up Toyota, modelo 1988, amarillo, Chasis LN 56-0117839, motor 2L-1575528, placas P324BBB.	305.03.02.44	Helga Christavel Girón de Ortiz	21,020.10
Pick up Toyota, modelo 1987, rojo, Chasis LN 56-0074519, motor 2L-1267415, placas P980BOL.	305.15.02.9	Marcelino ChubChoc	28,888.66
Pick up Toyota, modelo 1988, amarillo, Chasis LN 56-0117839, motor 2L-1575528, placas P324BBB.	305.03.02.29	Eliseo ChúnBartzín	25,470.10
Pick up Toyota, modelo 1988, amarillo, Chasis LN 56-0117839, motor 2L-1575528, placas P324BBB.	305.04.02.2	Juan Carlos Sis Pérez	26,152.88
Pick up Ford Ranger, modelo 2007, azul, chasis BAFER13F07J049326, motor C3622651, placas P978DHD.	Vehículos MAGA	Milton Ariel Guzmán	138,727.90

## Recomendación

El Gerente General gire instrucciones al Jefe de Centro de San Jerónimo y al Director Administrativo para que:

1. Se establezca la conveniencia de seguir gastando en reparaciones y compra de repuestos de los vehículos tomando en cuenta su valor costo.
2. Se evalúe la posibilidad de comprar nuevos vehículos con la disponibilidad asignada para repuestos fuente 31 ingresos propios.

## Sección de Inventarios Oficinas Centrales

Conforme informe CUA.: 97881 del año 2020 se estableció el Hallazgo No. 4 BIENES EN MAL ESTADO PARA BAJA DEL INVENTARIO

## Condición

Durante el examen especial de auditoría realizado en la Sección de Inventarios, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y luego de revisar las tarjetas de responsabilidad proporcionadas durante la intervención, mediante la muestra seleccionada se pudo determinar que existen tarjetas de responsabilidad a nombre de trabajadores que contienen bienes y vehículos en mal estado, sin trámite de baja, como consta en el siguiente cuadro.

## Saldo en tarjetas de responsabilidad Expresado en Quetzales

Nombre Completo	Número	Activo Fijo	Número	Activo Fungible	Observaciones
Luis Alberto Cruz Pérez (auxiliar de inventarios)	----	Q0.00	281, 283	Q20,987.00	Bienes (celulares de años anteriores)
Luis Alberto Cruz Pérez (auxiliar de inventarios)	8091/8095, 9070, 9073	Q771,364.54	---	Q14,489.00	Vehículos en mal estado
Luis Alberto Cruz Pérez	9013, 9311, 9372	Q59,449.68	162	Q210.00	Bienes en



(auxiliar de inventarios)					depósito
Luis Alberto Cruz Pérez (auxiliar de inventarios)	Varias	Q2,469,791.72	9118	Q0.00	Bienes en mal estado
Luis Alberto Cruz Pérez (auxiliar de inventarios)	varias	Q912,391.93	268/270	Q17,785.05	Bienes en mal estado
Julio Esduid Jiménez Prado (auxiliar de inventarios)	9367	Q6,914.50	9118	Q0.00	Bienes de Xela para baja
Jorge Leonel Girón Boc (Jefe de Servicios Generales)	9280, 9281, 9294, 9300, 9306, 9362,	Q1,192,084.30		Q0.00	Vehículos en buen estado (6), regular estado (3) y mal estado (6) sin depurar
Jorge Leonel Girón Boc (Jefe de Servicios Generales)	9279, 9285	Q2,394,692.96	246	Q12,488.66	Tarjetas con vehículos en buen, regular y mal estado sin depurar

Conforme informe CUA.: 110931 del año 2021 en la sección de COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, se estableció como seguimiento al hallazgo del año 2020 lo siguiente:

#### Hallazgo No.4 BIENES EN MAL ESTADO PARA BAJA DEL INVENTARIO

##### Recomendación:

Es importante la participación activa del Jefe Financiero y de Inventarios, para realizar las gestiones necesarias en la preparación del expediente y trámite de baja de los bienes obsoletos y deteriorados. Por tal motivo se recomienda a la Directora Administrativa y Financiera, que instruya al Jefe Financiero y de Inventarios, solicitándoles: 1. Que elaboren una programación de la revisión, ubicación, elaboración de expedientes y trámite de baja de los bienes que se encuentran ocupando espacio en las bodegas, mediante el procedimiento legal establecido para el efecto.

##### Acción Administrativa

Con fecha 09 de noviembre de 2020, mediante los oficios USAF-2020-276, USAF-2020-295, USAF-2020-306, USAF-2020-310, USAF-2020-312, USAF-2020-314, la Dirección Administrativa y Financiera gestionó la integración de expedientes para iniciar proceso de baja de bienes obsoletos e inservibles, debido a la cantidad significativa de bienes en mal estado que existen a nivel institucional, se consideró importante iniciar con uno de los Centros que cuenta con mayor cantidad de bienes inservibles y deteriorados, el Centro de Producción Labor Ovalle, de los cuales se integraron dieciocho (18) expedientes, mismos que se gestionaron dictámenes pertinentes, sin embargo, al ser verificados, se detectaron inconsistencias en los registros, razón por la que a la fecha se encuentran en proceso de correcciones y actualizaciones.



Estatus: En proceso

### Hallazgo Personal contratado no cumple con los requisitos legales

Se procedió de la siguiente forma: con base en lo que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a verificar el cumplimiento de la recomendación: “El Gerente general, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y ella a su vez al Coordinador de Recursos Humanos, para que no se realicen nombramientos, promociones o similares de personal, sin antes requerir la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos”.

Se procedió de la siguiente forma: con base en lo que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a verificar el cumplimiento de la recomendación: “El Gerente general, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y ella a su vez al Coordinador de Recursos Humanos, para que no se realicen nombramientos, promociones o similares de personal, sin antes requerir la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos”.

Según información y documentación proporcionada por el Director Administrativo y Financiero, se estableció que la recomendación no fue implementada, solo se giraron instrucciones.

El Director Administrativo y Financiero en oficio USAF-2021-183 del 9 de junio de 2021 solicitó opinión a la licenciada Maira Oralia García Cifuentes, Asesora Jurídica sobre la solicitud del finiquito; La Licenciada García Cifuentes dio su respuesta en oficio AJ-089-2021 del 18 de junio de 2021 concluye:

La presentación del finiquito o constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30. De la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, debe ser requerida en todos los casos que genere la toma de posesión en nombramientos de nuevo cargo (puesto), por consiguiente deber ser requerido:

Nombramientos de primer ingreso

Promoción de puesto funcional

Promoción de puesto nominal

Cambio de puesto funcional de igual o similar categoría o grado inferior (traslados)”

Posteriormente y no convencido de la opinión, solicita nuevamente en oficio



---

USAF-2021-217 del 30 de junio de 2021, al Licenciado Domingo Osvaldo López y López “Jefe Sub-Sección Asesoría Jurídica” que vuelva a realizar un análisis sobre el caso consultado y emita nueva opinión.

El Licenciado Domingo Osvaldo López y López, por medio del oficio SAJ-010-2021 de fecha 30 de junio de 2021 cambia radicalmente su opinión indicando “En casos de promoción no es pertinente solicitar el finiquito”

Este caso fue considerado como en proceso debido la emisión de dos opiniones y se recomendó a la Gerencia General oficio UDAI-2021-107 e Informe Gerencial:

2.1 Que vele con el personal responsable de implementar las recomendaciones, en el sentido de que se le dé cumplimiento en un 100% a las recomendaciones que se encuentran en proceso (seis recomendaciones en proceso).

2.2 Que se implemente el control interno que permita mitigar los riesgos y realizar procedimientos administrativos, financieros y operativos de calidad para la rendición de cuentas oportuna y transparente.

2) Adicionalmente y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2021, se efectuó auditoría de gestión en Recursos Humanos, evidenciando el incumplimiento en el requerimiento de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos:

Incumplimiento a disposiciones legales vigentes

Condición

Se determinó durante la auditoría de gestión de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2021, que en los expedientes de personal seleccionados e información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, varias personas no cumplieron con las disposiciones emitidas por la Gerencia General en el Acuerdo GG-004-2021 de fecha 26 de enero del año 2021, la cual establece en los numerales XIII y XIV que el personal que ocupa el puesto funcional como Jefe de Centro, Director o Coordinador de Programa, previo a tomar posesión del puesto funcional deberá entregar Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito) emitido por la Contraloría General de Cuentas al Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, establece en el número XVI que con base al Acuerdo No. A-005-2017 literal a), de la Contraloría General de Cuentas, después de posesión del cargo deberán actualizar sus datos en el portal WEB de dicha institución, utilizando la contraseña asignada en un plazo de cinco días hábiles, remitiendo copia al Departamento de Recursos Humanos.



Las personas que de acuerdo a la muestra seleccionada no cumplieron son las siguientes:

Nombre	Puesto Anterior	Puesto Actual	Primera Actualización	Segunda Actualización	Finiquito
Osman Estuardo Cifuentes Soto	Coordinador del Programa de Hortalizas	Director de hortalizas	Si	No	
Edilsar Rudencindo	Investigador y asistente de la DVTT	Investigador especializado de aguacate, café, cacao, frutales y tropicales	Si	No	
Mazariegos Hernández	Investigador y asistente de la DVTT	Investigador especializado de aguacate, café, cacao, frutales y tropicales	Si	No	
Luz de María Albertina Montejo Domínguez	Coordinadora de la Disciplina de Protección vegetal	Coordinadora del Programa de Protección vegetal	Si	No	
Karen Adriana Agreda Hernández	Investigadora asociada de validación y Transferencia de tecnología	Investigadora Especializada de validación y Transferencia	Si	No	
Manuela de Jesus Tucux	Investigadora de la Disciplina de Socioeconómica Rural	Investigadora especializada de Socio economía rural	No	No	
Luis Miguel Salguero Morales	Investigador Asociado del Programa de hortalizas	Coordinador programa yuca, camote, loroco, chile cobanero y rosa de Jamaica	Si	No	
Delmy Sayuri Castillo Crisostomo	Investigadora asociada de la Disciplina de Recursos Genéticos	Investigadora especializada de Recursos Genéticos	Si	No	
José Arnulfo Vásquez Rivas	Investigador Asociado programa SITA	Comunicador de divulgación	Si	No	
María Gabriela Tobar Piñon	Coordinadora de Disciplina de Biotecnología	Directora de Asuntos Estratégicos	Si	No	
Erick Ricardo Aguilar Castillo	Coordinador de la Disciplina de Tecnología de alimentos	Coordinador del programa de Tecnología de alimentos	Si	No	No
Ángela Nadehda Nichte Miranda	Coordinadora frijol villa nueva	Coordinadora del Programa de trigo y frijol Chimaltenango	Si	No	No
Jessica Raquel Moscosa Alfaro	Investigadora Asociada de Programa de frijol	Investigadora Especializada de trigo	Si	No	No
Luis Antonio Huinac Barrios	Coordinador de Arroz y Sorgo	Coordinador del Programa de Arroz y Sorgo	Si	No	No
Julio Antonio Franco	Coordinador Disciplina de Validación y Transferencia de Tecnología	Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación	Si	No	No
Thomas Silvestre García	Director del CIALO	Jefe de Centro de Producción de Quetzaltenango	Si	No	No
Mairor Rocaél Osorio	Director Cívor Investigador Asociado de la disciplina de validación y	Jefe del Centro de Producción del Norte San Gerónimo	Si	No	No



	transferencia de la				
--	------------------------	--	--	--	--

## Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditoría anteriores

Se procedió de la siguiente forma: con base en lo que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a verificar el cumplimiento de la recomendación: “El Gerente General gire sus instrucciones al Encargado Sub sección de Inventarios, para que le dé cumplimiento a la normativa legal vigente, efectuando el traspaso y registro de vehículos donados a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-. El responsable deberá informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentadas del cumplimiento en la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.”.

Según información y documentación proporcionada por el Director Administrativo y Financiero, se estableció que la recomendación no fue implementada, solo se giraron instrucciones.

La Gerencia General giró instrucciones al Director Administrativo y Financiero y este a su vez a los responsables, pero se evidenció que no existen argumentos ni documentos de respaldo, con relación al Traspaso de vehículos a nombre de terceros; por lo que, se informó a la autoridad administrativa superior del ICTA, por medio del Informe General con el oficio UDAI-2021-107, y a la Contraloría General de Cuentas por medio del oficio UDAI-2021-108. Se recomendó a la Gerencia General lo siguiente:

2.1 Que vele con el personal responsable de implementar las recomendaciones, en el sentido de que se le dé cumplimiento en un 100% a las recomendaciones que se encuentran en proceso (seis recomendaciones en proceso).

2.2 Que se implemente el control interno que permita mitigar los riesgos y realizar procedimientos administrativos, financieros y operativos de calidad para la rendición de cuentas oportuna y transparente.

2) Adicionalmente y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2021, se efectuaron auditorías de gestión en los Centros de Producción, evidenciando el incumplimiento en el traspaso de vehículos a nombre de terceros.

Centro de Producción de Cuyuta:

Por medio del Hallazgo No. 2 Incumplimiento de procedimientos de baja y traslado de bienes. Se estableció que existen bienes de activo fijo y de almacén en mal estado, sin trámite de baja, asimismo, se tienen varios bienes y vehículos en uso,



propiedad de otras instituciones sin traslado al ICTA ni registro en el inventario:

Bienes no registrados en el inventario de ICTA:

Descripción	Inventario	Ubicación	Valor Q.
Pick up, Ford Ranger, modelo 2007, gris, chasis 8AFER11F27J044423, motor C3621548, placas P961DHD,	Vehículo MAGA	San Jerónimo	131,888.00
Pick up Toyota, modelo 1988, amarillo, Chasis LN 65-0067491, motor 2L-1580133, placas P094DHF.	Vehículo MAGA	Playa Grande	25,470.10
Pick up Ford Ranger, modelo 2007, azul, chasis BAFER13F07J049326, motor C3622651, placas P978DHD.	Vehículo MAGA	Petén	138,727.90

El Gerente General solicitar por escrito al Director Administrativo y Financiero interino, al Coordinador Financiero, al Jefe de Contabilidad, al Jefe de Inventarios y al Jefe de Centro de Producción de Cuyuta, con el propósito de atender las siguientes recomendaciones:

Formar los expedientes de bienes de activo fijo y de almacén para baja, agilizando su trámite correspondiente mediante el trámite que dicte la Dirección Administrativa y Financiera, basada en procedimientos, normas y leyes vigentes en la materia.

Se formen expedientes de los vehículos y otros bienes no registrados en el inventario del ICTA para su traspaso correspondiente, trámite de baja o lo que proceda.

Centro de Producción de San Jerónimo:

Por medio del Hallazgo No. 2 Vehículos sin registro en el inventario institucional pendientes de traspaso. Se estableció que Durante la auditoría de gestión realizada a los registros, operaciones y controles del Centro de Producción de San Jerónimo, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, se determinó conforme listados presentados por la Encargada de Inventarios, la existencia de tres (3) vehículos propiedad del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, que no se ha concretado su traspaso al ICTA:

Descripción	Inventario	Ubicación	Valor Q.
Pick up, Ford Ranger, modelo 2007, gris, chasis 8AFER11F27J044423, motor C3621548, placas P961DHD,	Vehículo MAGA	San Jerónimo	131,888.00
Pick up Toyota, modelo 1988, amarillo, Chasis LN 65-0067491, motor 2L-1580133, placas P094DHF.	Vehículo MAGA	Playa Grande	25,470.10
Pick up Ford Ranger, modelo 2007, azul, chasis BAFER13F07J049326,	Vehículo MAGA	Petén	138,727.90



motor C3622651, placas P978DHD.			
------------------------------------	--	--	--

## Recomendación

Considerando que es responsabilidad de la máxima autoridad establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Se recomienda al Gerente General gire instrucciones al Jefe Centro de San Jerónimo y al Director Administrativo y Financiero para que procedan de la siguiente forma:

Velar, porque los vehículos de otras instituciones al servicio del ICTA, de acuerdo a los estatutos establecidos en los convenios, sean trasladados al ICTA para el efecto deberá evaluarse el estado físico y de funcionamiento de los mismos para determinar la conveniencia de su registro en el inventario institucional o su devolución correspondiente.

El Director Administrativo debe implementar el control interno para estos casos. El Director Administrativo debe dar seguimiento, acompañamiento y asesoría, así como, instruir a la Sección de Inventarios para formalizar el trámite en referencia..."

"SOLICITO: las consideraciones del caso para que se tomen en cuenta para el desvanecimiento de los posibles hallazgos, que se le dé el valor que corresponde debido a que el suscrito ha demostrado que se ha cumplido con el seguimiento y verificación de la implementación de las recomendación, no obstante que las mismas no se han puesto en práctica, situación incómoda que persiste año con año al realizar las auditorías aprobadas en el plan anual de auditoría."

Mediante Oficio Número GG-102-2022 de fecha 8 de abril de 2022, el Ingeniero Agrónomo, Julio César Villatoro Mérida, Gerente General, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, manifiesta lo siguiente:

"Con fecha 11 de mayo de 2021, mediante oficio GG-157-2021, este Despacho convocó a reunión a los profesionales con el cargo de Directora Administrativa y Financiera, Asesora Jurídica y Auditor Interno, con el objetivo de darles a conocer las recomendaciones de los hallazgos notificados por el Auditor Gubernamental en



---

su oportunidad, asimismo se les requirió mejorar la calidad de los controles en general y las operaciones de la entidad.

Con fecha 7 de junio de 2021 mediante oficio GG-190-2021 se adjuntó copia electrónica del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, girando instrucciones por escrito al Director Administrativo Financiero, con el objetivo de que atendiera las recomendaciones de auditorías anteriores y se implementen acciones correctivas a los procesos.

Con fecha 7 de junio de 2021 mediante Oficio GG-192-2021, se adjuntó copia electrónica del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, girando instrucciones por escrito al Auditor Interno, con el objetivo de que atendiera las recomendaciones de auditorías anteriores.

Con fecha 7 de junio de 2021 mediante Oficio GG-193-2021, se adjuntó copia electrónica del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, girando instrucciones por escrito a la Asesora Jurídica, con el objetivo de que atendiera las recomendaciones de auditorías anteriores.

Por lo indicado, es evidencia suficiente y competente que demuestra que el Gerente General cumplió con las recomendaciones emitidas por los auditores gubernamentales, girando instrucciones por escrito para que los responsables implementaran acciones correctivas que permita el cumplimiento del control interno y de leyes y regulaciones aplicables.

Asimismo, es preciso hacer del conocimiento de los auditores gubernamentales que además de las instrucciones giradas por la Gerencia General, deben cumplir con sus obligaciones las que se regulan por el artículo 27 literal b), c) y e) del Reglamento de Personal del ICTA; así como de las funciones que cada puesto ejerce en el rol de su competencia.”

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo al señor Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas ICTA, debido a que sus argumentos y pruebas de descargo demuestran que ejecutó las acciones para el cumplimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante Infomes de Auditoría Interna identificados con los CUA número: 111909 y 104009 asimismo, dio a conocer al Gerente General del -ICTA-, el resultado del seguimiento y verificación realizada.

Se confirma el hallazgo al Ingeniero Agrónomo, Julio César Villatoro Mérida, Gerente General, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, por falta de



seguimiento y gestión a las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, pese a que el Auditor Interno del -ICTA-, le dio el resultado del seguimiento y verificación, únicamente giro instrucciones por escrito al Director Administrativo Financiero, Auditor Interno y Asesora Jurídica, con el objetivo de que atendieran las recomendaciones de auditorías anteriores. Entre sus argumentos y pruebas de descargo no adjuntó algún informe o documento que compruebe el cumplimiento en la implementación de las recomendaciones establecidas. Asimismo, se evidenció la falta de seguimiento y gestión en los hallazgos emitidos por el Auditor Interno de la entidad, siendo los siguientes: No. 2 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas; No. 4 Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General; No. 5 Personal contratado no cumple con los requisitos legales; y No. 6 Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores, por tal razón las deficiencias encontradas por el ente fiscalizador persisten.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	1,615.75
<b>Total</b>		<b>Q. 1,615.75</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a 10 recomendaciones planteadas en el Informe Final de Auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2020, para verificar el cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciendo que la administración del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas cumplió 6 e incumplió 4, derivado del incumplimiento se redactó el hallazgo correspondiente por la falta de seguimiento.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	PRESIDENTE	01/01/2021 - 31/12/2021



---

2	JOSE MIGUEL ANTONIO DURO TAMASIUNAS	PRESIDENTE SUPLENTE	01/01/2021 - 19/05/2021
3	CESAR VINICIO ARREAGA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE	20/05/2021 - 31/12/2021
4	EDWIN OMAR DE LA CRUZ GARCIA	DIRECTOR	01/01/2021 - 31/12/2021
5	BYRON ENRIQUE CABRERA SUCUP	DIRECTOR	01/01/2021 - 31/12/2021
6	JOSE JESUS MORA BALCAZAR	DIRECTOR	01/01/2021 - 31/12/2021
7	WALDEMAR (S.O.N) NUFIO REYES	DIRECTOR	01/01/2021 - 31/12/2021
8	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	GERENTE GENERAL	01/01/2021 - 31/12/2021

